

ACOMPAÑA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SRA. FISCAL INSTRUCOTRA

ANDRÉS R. PALMA TAPIA, Abogado, en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, en el proceso sancionatorio **Rol D-036-20419**, a la señora Fiscal respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo y conforme lo establece el artículo 42 de la Ley N° 20.417, vengo en presentar Programa de Cumplimiento para vuestra aprobación. En adición, y junto con lo anterior y para mejor entendimiento, se acompañan los siguientes documentos:

1. Certificado N° 001, elaborado por don Bruno Boggioni Rivera y don Mauricio Ramos Baltolú, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Informe breve de los componentes flora y fauna en el sector de la línea soterrada de la Construcción de Electrificación Sing Comuna de General Lagos, elaborado por Christopher Schülbe Donoso y don José Ignacio Martínez Yáñez, ambos de la Seremi de Medio Ambiente de Arica y Parinacota.
3. Carta de fecha 11 de septiembre de 2017, de don Leonel Terán Calle a don Sergio Méndez Rivera.
4. Resolución exenta N° 2205, de 29 de agosto de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417;

Ruego a la Fiscal tener por presentado dentro de plazo el Programa de Cumplimiento y aprobarlo para su ejecución.

SMA	OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA		
FECHA DE RECEPCIÓN:	<u>07/08/19</u>		
Nº DE MINUTA	<u>128</u>	LINEA:	<u>215</u>
DERIVADO:	<u>EVS</u>		
OBS.:			



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Ejecución de obras de construcción de línea de transmisión eléctrica soterrada en el Parque Nacional Lauca, sin contar con RCA que autorice a ello, ni la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales".
NORMATIVA PERTINENTE	Artículos 8° y 10° de la Ley N° 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Artículo 3° letra b.1 y artículos N° 132 y 133 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Intervención o afectación de áreas bajo protección oficial en el Parque Nacional Lauca
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>El tramo de la obra fiscalizada se realizó durante el año 2017, siendo aprobada la recepción definitiva de las obras mediante la Resolución N° 2205 del 29 de agosto de 2018, firmada por el Intendente(s) Regional, por lo que el Gobierno Regional con el fin de regularizar extemporáneamente el hecho identificado, realizará una presentación de un estudio básico financiado por el FNDR con el objetivo de realizar la evaluación ambiental del sector intervenido, e informado en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-1235-XV-RCA-IA emitido en abril 2018 por parte de la SMA. Por lo que se asumen los hechos identificados de intervención o afectación de áreas bajo protección oficial en el Parque Nacional Lauca sin contar con RCA que autorice a ello, y consecuentemente sin la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Referente a las observaciones sobre el componente patrimonial del sector, el Gobierno Regional dispuso de dos profesionales para realizar una visita el 31.07.2019, quienes están calificados como profesionales expertos en el área, al ser uno de ellos representante GORE en el Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, y el segundo como profesional representante del Programa Puesta en Valor del Patrimonio. En esta visita advierten sobre la artificialización del paisaje, referente al perímetro de la obra de soterramiento de la línea eléctrica, definiéndose como un sendero utilizado por los lugareños, el cual podría ser implementado como un sendero turístico; pero al estar en un sector declarado como Zona Típica, y estar dentro de un Parque Nacional no se podrá ejecutar en un corto, ni mediando plazo. Por otra parte queda registrado que en el sector existen diferentes intervenciones que no necesariamente fueron realizadas por la obra fiscalizada, y no se puede inferir quién es el responsable de aquello, al no existir documentos, informes y estudios anteriores a la ejecución de la obra, ni posterior a su culminación en el año 2017. De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Regional, en el mismo estudio básico indicado en el párrafo anterior, solicitará a la empresa consultora la Caracterización Arqueológica Superficial, la cual no considera el subsuelo, debido a que el movimiento de tierra podría perjudicar el hábitat de los individuos observados por los profesionales que realizaron el Informe sobre el Componente Flora y Fauna, como los componentes arqueológicos que pudiesen existir; con esta caracterización arqueológica se podrá proponer los límites de la Zona Típica, teniendo presente que desde la publicación del Decreto 1158/1979, en el cual se declara como Zona Típica y de Protección todo el Pueblo de Parinacota, no se ha logrado finalizar y oficializar los límites de la zona típica. Se aclara que sólo consiste en una propuesta, debido que su aprobación corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Sobre las observaciones en el componente flora y fauna en el sector fiscalizado, el Gobierno Regional dispuso de dos profesionales especializados y expertos en la materia, con el fin de levantar información sobre los efectos, visualizados extemporáneamente, debido a que no se cuenta con estudios específicos, muestreos y monitoreo del sector, por ser un obra terminada durante el año 2017. Sólo se cuenta con un documento donde un representante de la comunidad comunica que la extracción de un individuo de la especie <i>Azorella compacta</i> la retiró haciendo uso de su derecho ancestral amparado, según él, en el Convenio N° 169 de la OIT (Anexo). A pesar de esta documentación, el Gobierno Regional, y en base a la información levantada por los profesionales expertos en biodiversidad, se puede apreciar una pérdida de la cubierta vegetacional y fragmentación de hábitat lo que afecta a todas las especies de este ecosistema, la principal especie vegetacional registrada corresponde a la especie <i>Festuca orthopylla</i>. Además, se constató en terreno, para la especie de <i>Lagidium viscacia</i>, la destrucción de su hábitat, producto del soterramiento de la línea de transmisión, lo cual afecta sus normales conductas de desplazamiento entre las zonas de abrigo, alimentación y de resguardo. Producto de aquello el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se compromete en realizar programa de inversión que considere el Enriquecimiento Ecológico y el Monitoreo de Fauna, ambos en el área intervenida.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Someter las obras del Proyecto "Construcción Electrificación General Lagos" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable, de conformidad a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación				
	N/A				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1.	Acción Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda)	Inicio: 19-08-2019 Término: 31-12-2020	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del expediente (DIA o EIA, según corresponda)	Reporte Inicial N/A	70.000	Impedimentos Que DIPRES no acoga la solicitud de aprobación de recursos por medio del Subítulo 22 del Programa 01. Este impedimento queda establecido debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en

					el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atingentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.
Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>1.- Formulación de los términos de referencia de un estudio básico (Subtítulo 22, del Programa 01 del GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses a contar del 19 de agosto de 2019.</p> <p>2.- Presentación a la Dirección de Presupuesto para la aprobación de los recursos en el Subtítulo 22; periodo indeterminado ya que depende del procedimiento interno de la DIPRES (Servicio Público Centralizado), esto de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año en curso, el plazo promedio de acuerdo a la experiencia de este Gobierno Regional han sido 3 meses.</p> <p>3.- Una vez que se cuenta con el Decreto/Resolución de Asignación de Recursos, se realizará la licitación.</p> <p>4.- Licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p>		<p>1.- Informe que detalle la formulación del estudio básico y su aprobación.</p> <p>2.- Publicación de la licitación del estudio básico.</p> <p>3.- Informes trimestrales, con el Avance del proceso de desarrollo del expediente de evaluación ambiental.</p>	Reporte final	<p>Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles a contar que DIPRES notifique la decisión de no aprobar la asignación presupuestaria por el Subtítulo 22 del Programa 01.</p> <p>En este caso el estudio básico deberá ser evaluado en el Sistema Nacional de Inversiones, por medio del Subtítulo 22 o del Subtítulo 31 del Programa 02, cumpliendo con la normativa establecida en la Ley de Presupuesto de asignación de recursos.</p>	

	5.- Contratación del Estudio. 6.- Desarrollo del estudio, se ha estimado que el plazo para levantar el expediente de Impacto Ambiental sea de 6 meses. Una vez formulado el expediente se ingresará Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.				
2.-	<p>Acción Realizar una propuesta de fijación de límites de Zona Típica del Pueblo de Parinacota.</p> <p>Forma de implementación 1.- En los términos de referencia del estudio básico descrito en la acción N°1, se considerará que la empresa a contratar desarrolle una propuesta de fijación de límites de Zona Típica. Por lo que la forma de implementación son las consideradas para la Acción N°1. 2.- La empresa a contratar deberá realizar: 2.-1 Una Caracterización Arqueológica Superficial, la cual no considera el subsuelo. 2.2.-Levantamiento de información territorial, generando antecedentes georreferenciados y en sistema vectorial (CAD). 3.- Presentación de la propuesta a la Comisión Regional Asesora de Monumentos Nacionales.</p>	<p>Inicio: 19-08-2019 Término: 31-12-2020</p>	<p>Presentación de la propuesta al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales</p>	<p>Reporte Inicial N/A</p> <p>Reportes de avance 1.- Informe que detalle la formulación del estudio básico y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del estudio básico. 3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del estudio básico. 3.- Informes trimestrales, con el Avance del proceso de desarrollo del expediente de la propuesta de fijación de límites de Zona Típica.</p> <p>Reporte final 1.- Oficio de Intendenta Regional a la Comisión Regional Asesora de Monumentos Nacionales ingresando el expediente de la propuesta de fijación de límites de Zona Típica. 2.- Informe con la Caracterización Arqueológica Superficial. 3.- Informe consolidado del cumplimiento de la acción.</p>	<p>30.000</p> <p>Impedimentos Los considerados para la acción N°1.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Los considerados para la acción N°1.</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3.-	Acción Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Forma de Implementación Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del expediente elaborado en la acción identificada como N°1 (DIA o EIA, según corresponda)	Diciembre 2020	Expediente ingresado a Evaluación Ambiental	Reporte Inicial Comprobante de ingreso al SEIA Reportes de avance Copia de la resolución de admisibilidad del expediente ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Reporte final Informe consolidado del cumplimiento de la acción.	500	Impedimentos Inadmisibilidad del expediente ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. N°40/2012, del MMA, por parte del SEA. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 7 días hábiles a contar de que se notifique la resolución de término del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. N°40 / 2012, del MMA, por parte del SEA. Se reingresará la presentación al SEIA, abordando los aspectos que hayan motivado la decisión del SEA de aplicar lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. N°40/2012, del MMA. El reingreso se efectuará dentro del plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución por parte del SEA.
4.-	Acción Evaluación del Impacto Ambiental, a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente a una DIA o EIA, según corresponda, del proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada	12 meses a contar del término de la acción N°2.	Obtención de la RCA favorable	Reporte Inicial Copia de la resolución de admisibilidad del expediente ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	500	Impedimentos 1.- Que el SEA ponga término al procedimiento de evaluación en conformidad al artículo 36 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, sin que haya calificado ambientalmente

subterráneamente en el Parque Nacional Lauca. Forma de implementación Evaluación Ambiental del proyecto en el SEIA.		<p>Reportes de avance</p> <p>Todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, etc. Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregarán minutas de avance del proceso de evaluación, una vez que el proyecto haya ingresado a evaluación.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado del cumplimiento de la acción.</p>	<p>el proyecto.</p> <p>2.- Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas; tal como la exigencia en ICSARAs de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspenden la tramitación.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>1.- Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 7 días hábiles a contar de que se notifique la resolución de término del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°40 / 2012, del MMA, por parte del SEA. Se reingresará la presentación al SEIA, abordando los aspectos que hayan motivado la decisión del SEA de aplicar lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°40/2012, del MMA. El reingreso se efectuará dentro del plazo de 6 meses desde la notificación de la resolución por parte del SEA.</p> <p>2.- Aviso dentro del quinto día hábil de la ocurrencia de un hecho que provoque el retraso en la ejecución de la acción dentro del plazo previsto por</p>
--	--	---	--

						motivos ajenos al titular, acompañando los antecedentes que lo acreditan e indicando las gestiones que se han adoptado para realizar para la más pronta calificación del proyecto sometido a evaluación; en caso de que en los ICSARAs se solicite nuevos estudios, y como el Gobierno Regional es un Servicio Público cuyo presupuesto se rige en base a lo descrito en la acción N°1, se solicitará una suspensión en la evaluación, siendo ingresados los documentos requeridos en un plazo de al menos 6 meses desde ocurrido el hecho.
5.-	<p>Acción</p> <p>Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento Ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 1: Enriquecimiento ecológico en el área intervenida</u></p> <p>Forma de implementación</p> <p>1.- Formular de los términos de referencia de un programa de inversión (Subítulo 31, del Programa 02 del GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses desde la aprobación del Programa. 2.- Evaluación por el Ministerio de Desarrollo Social. 3.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos. 4.- Presentación al Contraloría Regional para la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria. 5.- Una vez que se cuenta con la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria, se puede realizar la licitación. 5.- Contratación del programa.</p>	24 meses desde la aprobación del Programa	Informe técnico final en el cual se detalle los resultados del Enriquecimiento ecológico en el área intervenida	<p>Reporte Inicial</p> <p>N/A</p> <p>Reportes de avance</p> <p>1.- Informe que detalle la formulación del programa de inversión y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del programa de inversión. 3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del programa de inversión. 3.- Informes trimestrales, con el Avance del proceso de Enriquecimiento ecológico en el área intervenida.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe técnico final en el cual se detalle los resultados</p>	60.000	<p>Impedimentos</p> <p>1.- Que Ministerio de Desarrollo Social no recomiende socialmente el programa (obtención del rate RS). 2.- Que el CORE dentro de sus facultades no apruebe la solicitud de financiamiento.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>1.- Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles a</p>

	<p>6.- Desarrollo del programa, el cual considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar un programa de enriquecimiento ecológico en el área intervenida, con el empleo de las especies <i>Azorella compacta</i> y <i>Festuca orthopylla</i>. • La cantidad de individuos a plantar dependerá de la superficie a reforestar autorizada por CONAF y la densidad natural de distribución de la especie en el sector, determinada mediante un muestreo. • Realizar al menos un riego semanal durante los primeros 12 meses. • Ejecutar un monitoreo de la plantación en forma bimensual por 18 meses, con el correspondiente informe técnico del monitoreo. • Elaboración de informe técnico final. 			del Enriquecimiento ecológico en el área intervenida		contar de que el Ministerio de Desarrollo Social no recomiende socialmente el programa. 2.- Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de que el CORE no apruebe el financiamiento del programa. En este caso, y de acuerdo a lo establecido en la normativa, el programa no podrá ser ejecutado, debiendo ser presentado nuevamente al CORE en 365 días posterior a su no aprobación. En ambos casos, se evaluará su presentación mediante el Subtítulo 33 del Programa 02 del GORE, para lo cual se buscará un Servicio Público que pueda ejecutar el programa, cumpliendo con la normativa establecida en la Ley de Presupuesto para la asignación de recursos.
6.-	<p>Acción Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 2: Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos: Vizcacha (<i>Lagidium viscacia</i>), Tuco de la puna (<i>Ctenomys opimus</i>), Lagartija rayada nortina (<i>Liolaemus alticolor</i>), Jararanco de james (<i>Liolaemus jamesi</i>)</u></p> <p>Forma de implementación 1.- En los términos de referencia del Programa de Inversión descrito en la acción N°5, se solicitará que la empresa a contratar desarrolle el Monitoreo de la Fauna del sector intervenido. Por lo</p>	24 meses desde la aprobación del Programa	Informe técnico final en el cual se detalle Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos	<p>Reporte Inicial N/A</p> <p>Reportes de avance 1.- Informe que detalle la formulación del programa de inversión y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del programa de inversión.</p>	70.000	<p>Impedimentos Los considerados para la acción N°5.</p>

<p>que la forma de implementación son las consideradas para la Acción N°5.</p> <p>2.- Desarrollo del programa, el cual considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de cámaras trampas para el monitoreo trimestral de la fauna identificada • Realizar inventario de la fauna presente en el sector. • Entrega de un Informe Técnico anual que contenga los resultados obtenidos en el monitoreo 			<p>3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del programa de inversión.</p> <p>4.- Informe que contenga el cruce de la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Lauca.</p> <p>4.- Informes Semestrales, con el Avance del proceso de Monitoreo de la Fauna en el área intervenida, en el cual se consideren: registro fotográfico de alta resolución georreferenciadas.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe Técnico anual que contenga los resultados obtenidos en el monitoreo.</p>		
<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Los considerados para la acción N°5.-</p>					

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7.-	<p>Acción</p> <p>Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda)</p> <p>Forma de implementación</p> <p>1.- Formular un estudio básico (Subtítulo 22 o 31, del Programa 02 del GORE), en un periodo estimado de al menos 1 mes a contar desde que DIPRES notifique la decisión de no aprobar la asignación presupuestaria por el Subtítulo 22 del Programa 01.</p>	1	17 meses desde la ocurrencia del impedimento	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del expediente (DIA o EIA, según corresponda)	<p>Reportes de avance</p> <p>1.- Publicación de la licitación del estudio básico.</p> <p>2.- Informes bimestrales, con el Avance del proceso de desarrollo del expediente de evaluación ambiental.</p> <p>Reporte final</p> <p>Comprobante de ingreso al SEIA</p>	70.000.-

	2.- Evaluación por el Ministerio de Desarrollo Social, en un plazo estimado de 2 meses. 3.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos. 4.- Presentación al Contraloría Regional para la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria. 5.- Una vez que se cuenta con la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria, se puede realizar la licitación. 6.- Licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7.- Contratación del Estudio. 8.- Desarrollo del estudio, se ha estimado que el plazo para levantar el expediente de Impacto Ambiental sea de 6 meses. Una vez formulado el expediente se ingresará Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.				
8.-	<p>Acción</p> <p>Realizar una propuesta de fijación de límites de Zona Típica del Pueblo de Parinacota.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>1.- En los términos de referencia del estudio básico descrito en la acción N°7, se considerará que la empresa a contratar desarrolle una propuesta de fijación de límites de Zona Típica. Por lo que la forma de implementación son las consideradas para la Acción N°7. 2.- La empresa a contratar deberá realizar para lograr el objetivo de implementación 1 : 2.-1 Una Caracterización Arqueológica Superficial, la cual no considera el subsuelo.</p>	2	<p>17 meses desde la ocurrencia del impedimento</p> <p>Presentación de la propuesta al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>1.- Informe que detalle la formulación del estudio básico y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del estudio básico. 3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del estudio básico. 3.- Informes trimestrales, con el Avance del proceso de desarrollo del expediente de la propuesta de fijación de límites de Zona Típica.</p> <p>Reporte final</p> <p>1.- Oficio de Intendenta Regional a la Comisión Regional Asesora de Monumentos Nacionales ingresando el expediente de la propuesta de fijación de límites de Zona Típica. 2.- Informe con la Caracterización Arqueológica Superficial. 3.- Informe consolidado del cumplimiento de la acción.</p>	30.000.-

	2.2.-Levantamiento de información territorial, generando antecedentes georreferenciados y en sistema vectorial (CAD). 3.- Presentación de la propuesta a la Comisión Regional Asesora de Monumentos Nacionales.					
9.-	Acción Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (por inadmisibilidad)	3	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a los 3 meses	Expediente ingresado a Evaluación Ambiental	Reportes de avance Copia de la resolución de admisibilidad del expediente ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Reporte final Informe consolidado del cumplimiento de la acción.	500.-
10.-	Acción Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (por término al procedimiento de evaluación o por requerimientos de estudios requeridos en los ICSARAs)	4	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a los 6 meses	Obtención de la RCA favorable	Reportes de avance Todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, etc. Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregarán minutos de avance del proceso de evaluación, una vez que el proyecto haya ingresado a evaluación. Reporte final Informe consolidado del cumplimiento de la acción.	500.-

11.-	Acción	5	24 meses desde la ocurrencia del impedimento	Informe técnico final en el cual se detalle los resultados del Enriquecimiento ecológico en el área intervenida	Reportes de avance	60.000
	Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 1 Enriquecimiento ecológico en el área intervenida</u>				1.- Informe que detalle la formulación del programa de inversión y su aprobación. 2.- Publicación de la licitación del programa de inversión. 3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del programa de inversión. 4.- Informes trimestrales, con el Avance del proceso de Enriquecimiento ecológico en el área intervenida.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	1.- Formular de los términos de referencia de un programa de inversión (Subtítulo 33, del Programa 02 del GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses desde la aprobación del Programa. 2.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos. 3.- Presentación a la Dirección de Presupuesto para la identificación presupuestaria en el Subtítulo 33; periodo indeterminado ya que depende del procedimiento interno de la DIPRES (Servicio Público Centralizado), esto de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año en curso. 4.- Una vez que se cuenta con el Decreto/Resolución de Identificación Presupuestaria, se realizará la licitación 5.- Contratación del programa. 6.- Desarrollo del programa, el cual considera: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar un programa de enriquecimiento ecológico en el área intervenida, con el empleo de las especies <i>Azorella compacta</i> y <i>Festuca orthopylla</i>. • La cantidad de individuos a plantar dependerá de la superficie a reforestar autorizada por CONAF y la densidad natural de distribución de la especie en el sector, determinada mediante un muestreo. • Ejecutar un monitoreo de la plantación en forma bimensual por 18 meses, con el correspondiente informe técnico del monitoreo. • Elaboración de informe técnico final. 			Informe técnico final en el cual se detalle los resultados del Enriquecimiento ecológico en el área intervenida		

12.-	Acción	6	24 meses desde la ocurrencia del impedimento	Informe técnico final en el cual se detalle Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos	Reportes de avance	70.000
	<u>Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: Sección 2: Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos: Vizcacha (<i>Lagidium viscacia</i>), Tuco de la puna (<i>Ctenomys opimus</i>), Lagartija rayada nortina (<i>Liolaemus alticolor</i>), Jararango de james (<i>Liolaemus jamesi</i>)</u>				<p>1.- Informe que detalle la formulación del programa de inversión y su aprobación.</p> <p>2.- Publicación de la licitación del programa de inversión.</p> <p>3.- Contrato con empresa consultora para el desarrollo del programa de inversión.</p> <p>4.- Informe que contenga el cruce de la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Lauca.</p> <p>4.- Informes Semestrales, con el Avance del proceso de Monitoreo de la Fauna en el área intervenida, en el cual se consideren: registro fotográfico de alta resolución georreferenciadas.</p>	
	Forma de implementación				Reporte final	
	<p>1.- En los términos de referencia del Programa de Inversión descrito en la acción N°10, se solicitará que la empresa a contratar desarrolle el Monitoreo de la Fauna del sector intervenido. Por lo que la forma de implementación son las consideradas para la Acción N°10.</p> <p>2.- Desarrollo del programa, el cual considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de cámaras trampas para el monitoreo trimestral de la fauna identificada • Realizar inventario de la fauna presente en el sector. • Informe que contenga el cruce de la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Lauca. <p>Entrega de un Informe Técnico anual que contenga los resultados obtenidos en el monitoreo</p>				Informe Técnico anual que contenga los resultados obtenidos en el monitoreo.	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda)

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR	Nº Identificador	Acción a reportar	
	1	Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda)	
	2	Realizar una propuesta de fijación de límites de Zona Típica del Pueblo de Parinacota	
	3	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	
	4	Evaluación del Impacto Ambiental, a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente a una DIA o EIA, según corresponda, del proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca.	
	5	Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 1 Enriquecimiento ecológico en el área intervenida</u>	
	6	Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 2: Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos: Vizcacha (<i>Lagidium viscacia</i>), Tuco de la puna (<i>Ctenomys opimus</i>), Lagartija rayada nortina (<i>Liolaemus alticolor</i>), Jararanko de james (<i>Liolaemus jamesi</i>)</u>	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTÉ ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	45	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda)
	2	Realizar una propuesta de fijación de límites de Zona Típica del Pueblo de Parinacota
	3	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
	4	Evaluación del Impacto Ambiental, a través del instrumento de calificación ambiental correspondiente a una DIA o EIA, según corresponda, del proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca.
	5	Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 1 Enriquecimiento ecológico en el área intervenida</u>
	6	Desarrollo de un Programa de Inversión para el Enriquecimiento ecológico y Monitoreo de la Fauna: <u>Sección 2: Monitoreo de la Fauna considerada en la formulación de cargos: Vizcacha (<i>Lagidium viscacia</i>), Tuco de la puna (<i>Ctenomys opimus</i>), Lagartija rayada nortina (<i>Liolaemus alticolor</i>), Jararango de james (<i>Liolaemus jamesi</i>)</u>

4. CRONOGRAMA



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

CERTIFICADO N° 001
PROCEDIMIENTO ROL D-020-2018
ACTIVIDAD POSTERIOR AL TÉRMINO DE LAS OBRAS

El presente certificado de Visita a terreno describe como primera vista a terreno para cumplir con control in-situ y entregar cumplimiento a Procedimiento Rol D-020-2018, vinculado con el Sistema Integrado Norte Grande (SING), perteneciente a Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos, Código BIP N° 20190469-0.

1.0.- DESCRIPCIÓN

Nombre de la iniciativa: **Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos**

Código BIP: **20190469-0**

Nombre Contratista: **Ingeniera Electricidad y Construcción Ltda (INELCO).**

ROL Único Tributario N° : **76.356.808-3**

Monto del Contrato: **443.487.992.-**

Motivo de Visita: **Efectuar coordinación en materia Unidad Jurídica**

Coordinación con: **Superintendencia del Medio Ambiente**

Consejo de Monumentos Nacionales

Corporación Nacional Forestal

Ministerio de Medio ambiente

Fecha de visita a terreno: **31 de Julio 2019**

Se advierte que el proceso actual de construcción corresponde al resultado de intervención con anterioridad que han abandonado la obra (proyecto de larga data), vinculado con intervenciones de COOPERSOL e INSPROTEL, argumentando diferentes motivos, pero el resultado de no cumplimiento y No energización de la línea por no termino (tramo aéreo). Se evidencia que ultima empresa INELCO, genero intervención subsuelo en tramo 700mtrs., que se desconoce si cuenta con autorización técnico-jurídico-normativo.

Se detalla que los trabajos asignados al Asesor Técnico de Obras (ATO), resolución exenta N°535, correspondiente al tramo soterrado vinculado al poblado de Parinacota en dirección a Visvirí, asignados en año 2016 y expresados en (ANEXO 1) conformados por “*Certificado visita a terreno N°01, actividad de entrega de terreno*” (*de fecha 16 de abril 2016*) extendido por sistema documental , y email de fecha *lunes 25 de julio de 2016 extendido a ITO de proyecto, encargado de Unidad Técnica, Jefe de Departamento y Jefe de División*, quienes tomaron conocimiento de estándar necesarios para desarrollar intervención.

Se desconoce motivo por el cual se desarrolló intervención en el paisaje sin advertir cumplimiento de Normativa vigente en año 2016, según lo expresado por Superintendencia del Medio Ambiente.-

Visita al terreno efectuada el día 31 de Julio 2019, advierte artificialización del paisaje, en zanja para soterramiento de línea energía, producto de intervención en subsuelo para transmisión eléctrica, se plantea expresar sendero turístico en suelo intervenido producto de la condición actual del paisaje.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0

Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

1.1.- AVANCE FISICO DE LA OBRA

PROYECTO	
Nombre	Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos
Código BIP	20190469-0
Propuesta Pública	ID N°5420-3- LR16
Ubicación	Desde el Poblado histórico de Parinacota Hasta la Localidad de Visviri
Ubicación (tramo ATO)	Poblado de Parinacota, tramo soterrado, 700m Aprox
Organización representante	Gobernación de Parinacota Municipalidad de Putre Municipalidad de General Lagos
CONTRATO	
Nombre Empresa Contratista	INELCO
Represente Legal	Edgardo Sepulveda / C.I. – 6.563.763-4
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Arica 08 de Marzo de 2016	Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 (obras civiles)
Costo total (+IVA) / Valor Oferta	443.487.992.- IVA Incluido. (cuatrocientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y dos pesos)
Resolución de Adjudicación	Res ex. 488 de fecha 14 de marzo 2016
Resolución de aprobación de contrato	Res ex. 657 de fecha 12 de Abril 2016
INSPECCION DE OBRA 2016	
Unidad Técnica	División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional
Inspector Fiscal	Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, Res. Exenta N°240 (01 de Febrero 2016)
Jefe de Departamento	Cristian Gonzalez Morales
Jefe de División	Sergio Méndez Rivera
Encargado Unidad Técnica	Leonardo Torres Pinochet, Res. Exenta N°1106 (09 de Julio 2013)
Asesor Técnico de Obra N°1	Bruno Boggioni Rivera, Res. Exenta N°535 (18 de Marzo 2016)
Asesor Técnico de Obra N°2	Patricio Valedecchy Salvatierra, Res. Exenta N°1508 (04 de Agosto 2016)
COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DEFINITIVA	
Inspector Fiscal	Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, Res. Exenta N°240 (01 de Febrero 2016)
Prof. DIPLADER	Einer Yepsen Barrios (res ex. 1289 de fecha 11 de junio 2018)
Prof DIPIR	Haroldo Castañeda Parraguez (res ex. 1289 de fecha 11 de junio 2018)
Prof . Seremi Energia	Eduardo Tito Yucra (res ex. 1903 de fecha 06 de Agosto 2018)
Resolución N°2205 de fecha 29 de agosto 2018 que aprueba acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción de Obras	

Antecedentes extendidos para informar responsables de contrato año 2016 y recepción de obras años 2018.-



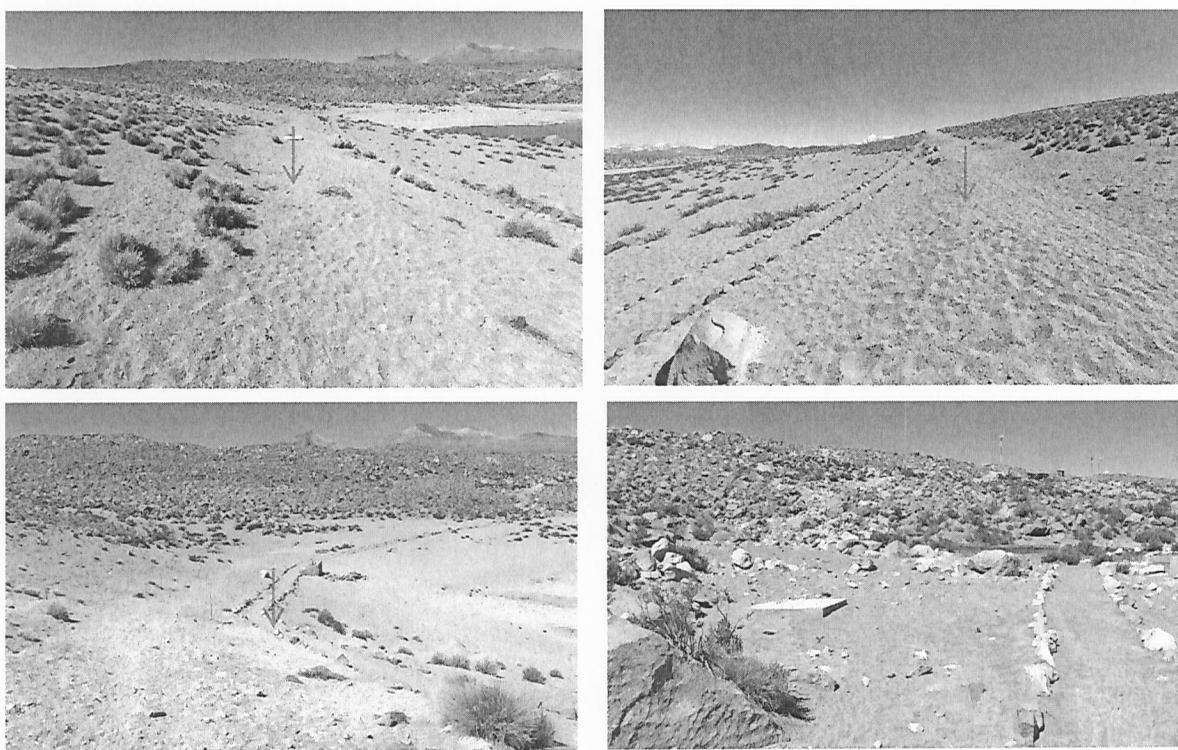
ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

1.2.- REGISTRO VISITA A TERRENO



Trazado línea de electrificación soterrada. Senda divide en dos (2) sectores áreas de “corrales”. Se observa pararrayos instalado en el lugar.

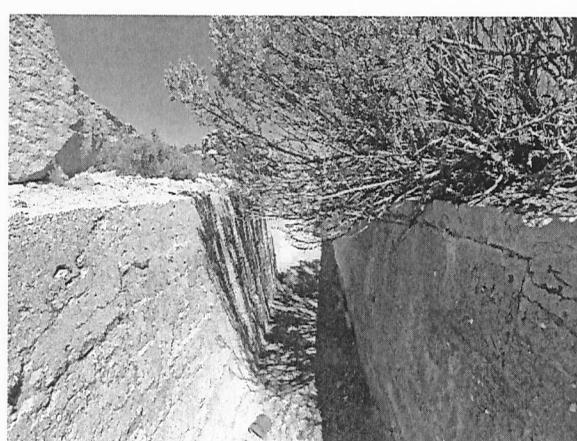
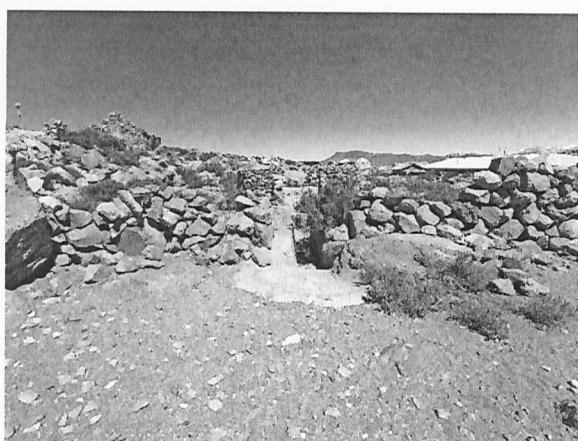


Trazado tendido electrificación soterrada se desarrolla en este sector paralelo a sendero de caminata desde poblado de Parinacota hacia lagunas Cotacotani, en cota superior. Se observan señas de transito de ganado por sector. No se podrían verificar mayores modificaciones, salvo la aparición durante el trazado de las correspondientes cámaras de registros exigidas por normativa en ubicación y disposición.

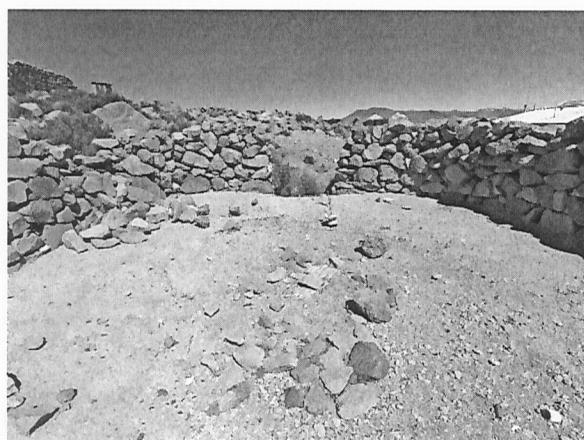


ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial



Se señalan estructuras que podrían identificarse como corrales, los que se encontrarían actualmente en desuso. Se Verifican intervenciones en ambas estructuras, como unión de piedras con mortero de cemento, así como un foso que conecta los corrales, ejecutado en hormigón, se observan las señas de moldajes y clara materialidad de elaboración.

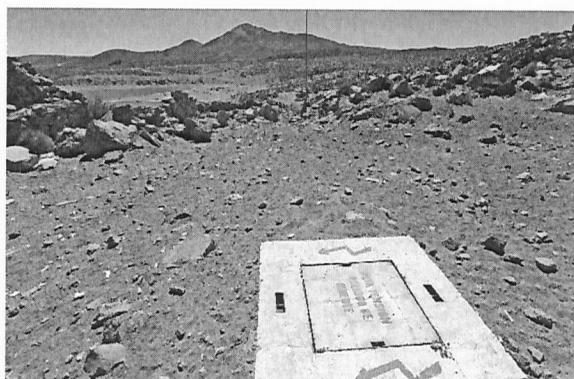
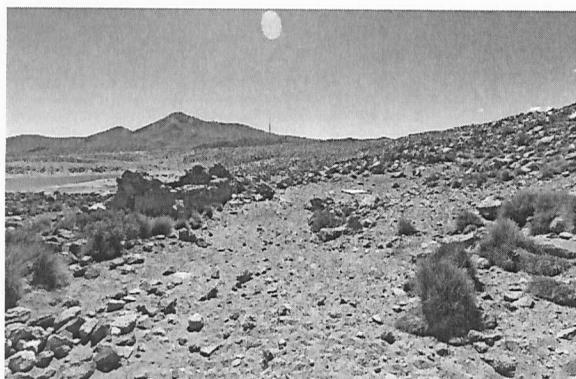


Dentro de las intervenciones ejecutadas en los espacios identificados, además se encuentra el desarrollo de pavimento con la ejecución de recubrimiento de la superficie con mortero de cemento, en específico en espacio que se encuentra directamente accesible desde la senda. Segundo “corral” conectado mediante foso de hormigón, no presenta pavimento en mortero de cemento.

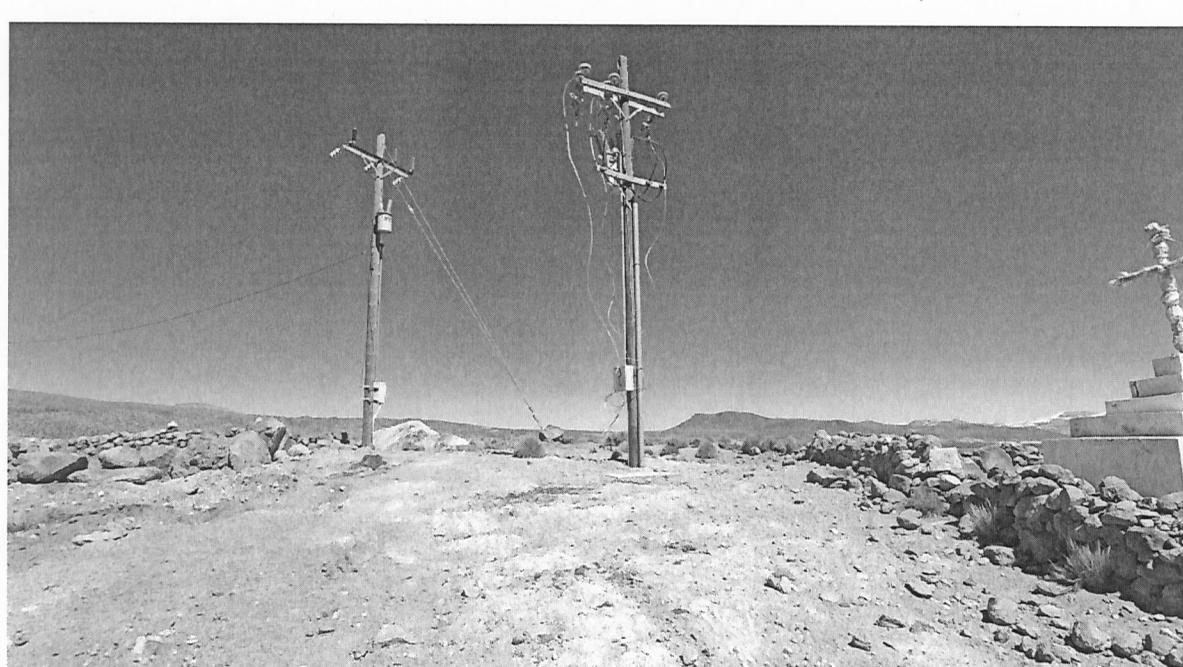


ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial



Con análisis visual y sin contar con experiencia técnica especializada, no se podría concluir con claridad los niveles de impacto en elementos existentes. A simple viste no habría pérdida de estructuras.



Termino de trazado soterrado y empalme con tendido aéreo de la red de electrificación.

Se indica que el análisis realizado debe considerarse como constatación referencial de elementos estructurales y espaciales presentes y verificados en terreno, siendo en ningún caso constituyentes de observaciones de carácter experto en materia de la integridad y valoración de componente histórica y/o arqueológica al no contar con la formación de especialidad en tal temática.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

Registro imagen año 2009



Registro imagen año 2019



En constatación de imagen aérea, se puede inferir la identificación del trazado del tendido eléctrico soterrado en el terreno, identificando su disposición estimada, sin embargo, en relación al espacio que está configurado por lo que se identificaría como “corrales antiguos”, la división en ambos tramos de puede verificar en imagen aérea anterior, en la cual si bien el total no corresponde en su integridad al que se verifica hoy, es espacio supuesto de circulación entre ambos sectores obtenidos de este sendero, se podría datar anterior a la realización del proyecto y estimar el aprovechamiento de esta condición para la instalación del tendido. Cabe reiterar que la evaluación y observaciones se realizan en base a la estimación con los elementos estructurales, físicos y espaciales del lugar y no corresponden a evaluaciones de valor arqueológico, siempre que no se cuenta con la especialización en este ámbito, sino en relación a arquitectura, planificación y ordenamiento del territorio.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

Esta separación previa, podría sustentar el hecho que los elementos ubicados hacia el oeste (dirección poblado) del camino se encuentran en gran medida con intervenciones actuales, como pavimentos de hormigón y pasantes entre corrales, así como algunas secciones de la pirca de piedra con mortero de cemento, en contraste con los ubicados hacia el este del sendero, que presentan casi nulas intervenciones actuales, solo verificándose la acumulación de basura que identifica el desuso para su objetivo principal de contención de los animales.

Comparativamente podemos encontrar tipologías similares en diversos sectores del poblado, con iguales estados de conservación y otras funcionalmente operativas y con características de disposición y estructuras de igual característica. No se puede desde el punto de vista de la formación profesional en arquitectura determinar datos, ni valores históricos particulares.

Registro imagen intervención línea eléctrica soterrada





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0
Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

1.3.- PROPUESTA

1.3.1 Propuesta de Fijación de Límites de Zona Típica



En reacción a propuesta de estable limite o polígono asociado a la declaratoria de Zona típica, se informa que insumo es aportado a modo de croquis en el presente informe, pero se reconoce el compromiso y voluntad de desarrollar trabajo técnico- administrativo para establecer antecedentes georreferenciados y en sistema vectorial (CAD), para establecer insumos que consoliden propuesta para presentación a la comisión asesora de Monumentos naciones para que providece a Consejo de Monumentos Nacionales

1.3.2 Tramitación para la obtención de una nueva RCA, para tramo soterrado.

Producto que la RCA, se encuentra asociada a empresa INSPROTEL y vincula trabajo en línea aérea, se sugiere el efectuar tramitación asociada a la intervención tramo 700mtrs soterrados, considerar RCA para totalidad de proyecto en caso que aplique según organismo pertinente (Superintendencia del Medio Ambiente).

1.3.3 Creación de Caracterización Arqueología superficial.

A la fecha Gobierno Regional de Arica y Parinacota no cuenta con profesional con competencias en área arqueología, por lo que se advierte como sugerencia, el efectuar trabajos Arqueológicos de forma externa al servicio público y contar con contraparte técnica del (CMN), producto que corresponden a prestación de especialidad patrimonial.

03.- CONCLUSIÓN

Ambos profesionales que extienden el actual certificado, se declaran incompetentes en materia Arqueológica y ambiental, debido a que son materias de especialidad, por lo que se sugiere efectuar servicio o consultoría externa de especialidad patrimonial y especialidad ambiental.

Se informa que proyecto primitivo correspondía a intervención en tramo aéreo vinculado con faja de vialidad y se declara que actual intervención corresponde a canalización de transmisión eléctrica soterrada lo que altera y modifica el proyecto original.

Se desconoce a la fecha motivo por el cual no se consideró sugerencias y observaciones extendidas por primer ATO en el año 2016 al ITO o Inspector Fiscal de la Obra :

- Considera coordinación de exigencias a empresa privadas establecidas en tramitación a desarrollar (Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)
- Considera coordinación de estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58).
- Para poder efectuar obras en tramo privado se requiere contar con documentación para realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)
- Se advierte y se solicitó a la ITO que se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces para justificar inversión pública en servidumbre eléctrica.

Como sugerencia se advierte el desarrollar actividad de reparación o compensación para lograr regularizar infraestructura pública que permite conectividad energética para la comuna de General Lagos.

En el caso de existir responsabilidades ambientales y patrimoniales, se sugiere coordinar con empresa privada eléctrica, debido a que GORE fue financista, pero “Contratista” efectuó intervenciones físicas, por lo que se sugiere coordinar materia vinculada con boleta de garantías en caso que aplique, o generar proceso de análisis jurídico para resolver compensación.

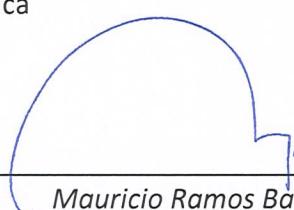
A la fecha se desconoce si obra cuenta con permisos y solicitudes de pertinencia, como a su vez tramitación administrativa que valide inversión pública en territorio.

Se sugiere generar a modo de reparación o compensación:

- Tramitación para la obtención de una nueva RCA, para tramo soterrado.
- Entregar Propuesta de fijación de límites de Zona Típica
- Creación de Caracterización Arqueología superficial.



Bruno Boggioni Rivera
Profesional DIPLADER
Unidad de Ordenamiento Territorial
Representante de CA- MN
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA



Mauricio Ramos Baltolu
Profesional DIPLADER
Unidad de Ordenamiento Territorial
Representante de PPVP
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

ANEXO 1

Bruno Boggioni Rivera

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: lunes, 25 de julio de 2016 18:23
Para: Roberto Ahumada Villanueva
CC: Sergio Méndez Rivera; Leonardo Torres Pinochet; Omar Sepulveda Vásquez; Elizabeth Docmac Salazar; Jessica Muñoz Gómez
Asunto: RV: Reiteracion consulta requerimiento de ATO y cumplimiento documentacion requerida.- SING General Lagos
Datos adjuntos: certificado ATO GORE SING GL.pdf; SUBDERE SGDOC.pdf

Roberto Ahumada:

Se reitera consulta, en relación al proyecto– Sing General Lagos, y los obras vinculadas a mi participación tramo soterrado 700 metros aproximados, y vinculado a labores como asesor técnico de obras (ATO), proyecto soterrado se consulta el estado actual de la tramitación requerida para iniciar las obras.

- Tramites vinculados a permisos de intervención de suelo y subsuelo (Consejo de Monumentos nacionales) CMN. Considerando tanto subsuelo arqueológico, como a su vez emplazamiento en parque nacional protegido (área protegida, Parque Lauca ,Nacional protegido por la UNESCO).
- Tramites permisos medio ambientales.
- Inscripción en conservador de bienes raíces del tramo vinculado servidumbre eléctrica.
- Validación proyecto actual.
- Servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces.

Consultando específicamente si a la fecha se ha dado cumplimiento con lo establecido en las bases, técnicas y anexos respecto de la Licitación Publica denominada “Construcción Electrificación Sing Comuna de General Lagos” Resolución Exenta N°098, Arica 18 de Enero 2016.

Adjunto único informe (14 de Abril 2016) confeccionado y existente que informa sobre la entrega de terreno por el ATO Proyecto, tramo soterrado, desde visita informe que no se ha requerido de la participación de ATO para proyecto descrito.

A la fecha no se ha requerido ni advertido la participación para fiscalización.

A la fecha informe de visita que compete, a la Entrega de terreno y control in-situ tramo soterrado. (ver PDF adjunto)

A su vez se detalla y reitera la colusión del informe para poder solicitar a la empresa que cumpla con:

- 1.- Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificación para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.
- 2.- Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)
- 3.- Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración

de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

4.- Se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras e tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

5.- Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

6.- Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado

7.- extender copia de Acta de entrega de Terreno.

Se observa que :

Con fecha 14 de Abril 2016, se inició con la actividad de entrega de terreno, el periodo de trescientos treinta (330) días para efectuar las obras correspondientes al proyecto.

Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

A la fecha se reitera solicitud ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutado las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.

Una vez la empresa cumpla con las observaciones, se procederá a visitar terreno para delimitar trazado y obras.

A.-Se detalla que se debe cumplir con Impacto ambiental.

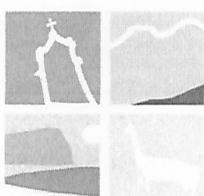
B.- Se detalla que se debe cumplir con la servidumbre del terreno privado, inscrita con anotación al margen conservador de bienes raíces.

C.-Se detalla que se debe cumplir con la Normativa CMN referida a parques nacionales protegidos (Parque Lauca) y pronunciamiento de trabajos soterrados en área de alta densidad arqueológica.

D.-Impacto ambiental y servidumbre en terreno privado, anotación al margen conservador de bienes raíces.

Se registra que el ATO – asesor técnico de obras, presta asesoría y asistencia a la ITO y controles debes ser programados en conjunto y con anticipación, una vez la empresa cumpla con los requerimientos.

Saludos.



Bruno F. Boggioni Rivera
ARQUITECTO
Unidad Técnica - DIPLADE
Unidad de Ordenamiento Territorial - DIPLADE
Teléfono (56) 58 2 207400
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: martes, 05 de julio de 2016 15:08
Para: Roberto Ahumada Villanueva
CC: Sergio Méndez Rivera; Leonardo Torres Pinochet; Elizabeth Docmac Salazar
Asunto: Reiteracion consulta requerimiento de ATO y cumplimiento documentacion requerida.- SING General Lagos

Roberto Ahumada:

En relación al proyecto– Sing General Lagos, y los obras vinculadas a mi participación tramo soterrado 700 metros aproximados, y vinculado a mi participación como asesor técnico de obras (ATO), proyecto soterrado se consulta el estado actual de la tramitación requerida para iniciar las obras.

Consultando específicamente si a la fecha se ha dado cumplimiento con lo establecido en las bases, técnicas y anexos respecto de la Licitación Pública denominada “Construcción Electrificación Sing Comuna de General Lagos” Resolución Exenta N°098, Arica 18 de Enero 2016.

Adjunto único informe confeccionado y existente (entrega de terreno) por el ATO Proyecto soterrado, desde visita informe que no se ha requerido de la participación de ATO para proyecto descrito.

A la fecha no se ha requerido ni advertida la participación para fiscalización .

A la fecha informe de visita que compete, a la Entrega de terreno y control in-situ tramo soterrado. (ver PDF adjunto)

A su vez se detalla y reitera la colusión del informe para poder solicitar a la empresa que cumpla con:

1.- Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificaciones para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.

2.- Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)

3.- Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

4.- Se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras e tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

5.- Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

6.- Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado

7.- extender copia de Acta de entrega de Terreno.

Se observa que :

Con fecha 14 de Abril 2016, se inició con la actividad de entrega de terreno, el periodo de trescientos treinta (330) días para efectuar las obras correspondientes al proyecto.

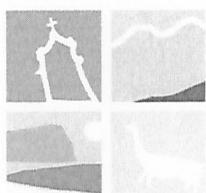
Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

A la fecha se reitera solicitud ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutado las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.

Una vez la empresa cumpla con las observaciones, se procederá a visitar terreno para delimitar trazado y obras.
Se detalla cumplir con Impacto ambiental y servidumbre en terreno privado, anotación al margen conservador de bienes raíces.
Se registra que el ATO – asesor técnico de obras, presta asesoría y asistencia a la ITO y controles debes ser programados en conjunto y con anticipación, una vez la empresa cumpla con los requerimientos .

saludos.



Bruno F. Boggioni Rivera
ARQUITECTO
Unidad Técnica - DIPLADE
Unidad de Ordenamiento Territorial - DIPLADE
Teléfono (56) 58 2 207400
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2016 17:04
Para: Roberto Ahumada Villanueva
CC: Sergio Méndez Rivera; Leonardo Torres Pinochet; Elizabeth Docmac Salazar
Asunto: Actualizacion y reiteracion - version Email - informe ATO sing de general lagos

Roberto Ahumada:

Adjunto único informe confeccionado (entrega de terreno) por el ATO Proyecto soterrado –Sing General Lagos

A la fecha no se ha requerido ni advertida la participación para fiscalización .

-Se advierte como importante, tema tratado esta semana en reunión que participo la empresa ITO y ATO, donde representantes de la familia propietario de los terreno del sector de Parinacota; los que comentaron que poseen una representación de un sexto (1/6) de la familia, lo que podría implicar un impedimento para la obtención de la inscripción de la Servidumbre “requerida” en el conservador de bienes raíces; por lo que se advierte vía email con anticipación, para prever y lograr la obtención de la documentación administrativa necesaria para iniciar el proceso de obra en terreno, tramo soterrado e iniciar proceso de control de forma conjunta entre ITO y ATO.

De esta manera se solicita como ATO poder mantener informados de la tramitación para una vez se cuente con la inscripción, adjuntar antecedentes en archivador de proyecto.

A la fecha informe de visita que compete, a la Entrega de terreno y control in-situ tramo soterrado.
(ver PDF adjunto)

A su vez se detalla y reitera la colusión del informe para poder solicitar a la empresa que cumpla con:

1.- Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificaciones para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.

2.- Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)

3.- Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

4.- Se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras en tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

5.- Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

6.- Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado

7.- entregar copia de Acta de entrega de Terreno.

Se observa que :

Con fecha 14 de Abril 2016, se inició con la actividad de entrega de terreno, el periodo de trecientos treinta (330) días para efectuar las obras correspondientes al proyecto.

Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

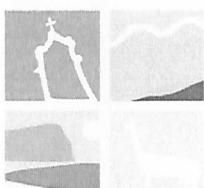
A la fecha se reitera solicitud ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutado las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.

Una vez la empresa cumpla con las observaciones, se procederá a visitar terreno para delimitar trazado y obras.

Se detalla cumplir con Impacto ambiental y servidumbre en terreno privado, anotación al margen conservador de bienes raíces.

Se registra que el ATO – asesor técnico de obras, presta asesoría y asistencia a la ITO y controles debes ser programados en conjunto y con anticipación, una vez la empresa cumpla con los requerimientos .

saludos.



Bruno F. Boggioni Rivera
ARQUITECTO
Unidad Técnica - DIPLADE
Unidad de Ordenamiento Territorial - DIPLADE
Teléfono (56) 58 2 207400
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. El destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Bruno Boggioni Rivera
Enviado el: lunes, 09 de mayo de 2016 16:24
Para: Roberto Ahumada Villanueva
CC: Sergio Méndez Rivera; Cristian Gonzalez Morales; Leonardo Torres Pinochet; Elizabeth Docmac Salazar
Asunto: Adjunto version Email - informe ATO sing de general lagos

Roberto Ahumada:

Adjunto informe de visita que compete, a la Entrega de terreno y control in-situ tramo soterrado.
(ver PDF adjunto)

A su vez se detalla y reitera la colusión del informe para poder solicitar a la empresa que cumpla con:

1.- Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificación para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.

2.- Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)

3.- Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

4.- Se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras e tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

5.- Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

6.- Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado

7.- entregar copia de Acta de entrega de Terreno.

Se observa que :

Con fecha 14 de Abril 2016, se inició con la actividad de entrega de terreno, el periodo de trescientos treinta (330) días para efectuar las obras correspondientes al proyecto.

Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

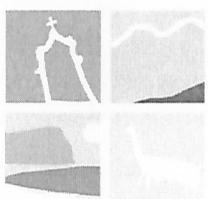
De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

A la fecha se solicita ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutado las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.

Una vez la empresa cumpla con las observaciones, se puede proceder a visitar terreno para delimitar trazado y obras. Se detalla cumplir con Impacto ambiental y servidumbre en terreno privado, anotación al margen conservador de bienes raíces.

Se registra que el ATO – asesor tecnico de obras, presta asesoría y asistencia a la ITO y controles deben ser programados en conjunto y con anticipación, una vez la empresa cumpla con los requerimientos .

saludos.



Bruno F. Boggioni Rivera
ARQUITECTO
Unidad Técnica - DIPLADE
Unidad de Ordenamiento Territorial - DIPLADE
Teléfono (56) 58 2 207400
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

3/5/2016

SUBDERE SGDOC

MEMO N. : 1101/2016
MAT. : Envío certificado ATO de visita a terreno
Nº1, Construcción Electrificación SING
Comuna de General Lagos, Código BIP:
20190469-0.
Arica, 03/05/2016



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : BRUNO BOGGIONI - Profesional DIPLAN - División de Planificación y Desarrollo Regional
A : ROBERTO AHUMADA - Asesor - División de Planificación y Desarrollo Regional

E. Roberto Ahumada V.
ITO Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos.

Se hace envío del certificado de visita a terreno Nº1, vinculado al proyecto controlado por Ato, tramo soterrado 700 metros vinculado a la Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos, Código BIP: 20190469-0, el que inicio el dia 15 de Abril 2016 y debe concluir con fecha máxima el día 11 de Marzo 2017

Se advierte que a la fecha se requiere:

Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificaciones para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.

Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)

Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

A su vez, se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras en tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado.

A la fecha se solicita ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutado las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.

3/5/2016

SUBDERE SGDOC



BRUNO BOGGIONI RIVERA

Profesional DIPLAN

División de Planificación y Desarrollo Regional

BBR / bbr

DISTRIBUCION:

Jefe (S) Departamento - Departamento de Desarrollo Económico Social

CRISTIAN GONZALEZ - Jefe (S) Depto - Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Jefe de División - División de Planificación y Desarrollo Regional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

CERTIFICADO VISITA A TERRENO N° 01 ACTIVIDAD DE ENTREGA DE TERRENO

El presente certificado de Visita a terreno el que describe como primera actividad la celebración de la Entrega de Terreno, para dar inicio de trabajo que corresponde a un periodo de 330 días corridos para ejecutar el término de sistema Integrado Norte Grande (SING), perteneciente a Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos, Código BIP N° 20190469-0.

1.0.- ESTADO DE AVANCE

Nombre de la iniciativa: Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos
Código BIP: 20190469-0

Nombre Contratista: Ingeniera Electricidad y Construcción Ltda (INELCO).
Único Tributario N° : 76.356.808-3

Monto del Contrato: 443.487.992.-

Solicitud de extensión de obra: Sin aumento de plazo contemplado

Fecha Entrega Terreno: 14 de Abril de 2016

Plazo Ejecución: 330 días a partir de entrega de terreno

Plazo fecha de entrega de las obras: 11 de Marzo 2017

Estado de Pago: No se controla avance correspondiente a este periodo.

Fecha de toma del avance: 14 de Abril 2016

Se advierte que el proceso actual de construcción corresponde al resultado de dos empresas que con anterioridad han abandonado la obra, argumentando diferentes motivos, pero el resultado de no cumplimiento y No energización de la línea por no termino, se evidencia hasta el día de hoy, estableciendo la necesidad de contar con la conclusión de los trabajos.

Se detalla que los trabajos asignados al Asesor Técnico de Obras (ATO) corresponden al tramo soterrado vinculado al poblado de Parinacota en dirección a Visviri, el que por su condición natural requiere una intervención soterrada y que actuó como posterior sendero de paso para turistas.

A la fecha de la visita a terreno se advierte que se requiere por parte de la empresa un pronunciamiento en relación a la documentación vigente que cuenta el proyecto, en caso de poseer observaciones, solicitar con la debida antelación y a la espera de aprobación al encargado del Programa de Electrificación rural (PER) e ITO del actual proyecto para pronunciando técnico relacionado a modificación de cualquier tipo al proyecto pre-existente.

Vinculado a Paso de Servidumbre eléctrica, se advierte que a la fecha se requiere contar con documentación legal vigente que permita la intervención soterrada advertida, en caso de no contar con antecedentes, no es posible iniciar trabajos que signifiquen una inversión pública.

1.1.-AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA

En relación al avance financiero, a la fecha se desconoce el estado actual, contando con ITO, Encargado PER y analista DACOG que analizan, evalúan tramitación y aprueban los anticipo o pagos asociados al inicio de la obra vinculada a la empresa INELCO, representante legal Edgardo Sepulveda / C.I. – 6.563.763-4,

A la fecha no se ha cursado estado de pago, por lo que no se posee antecedentes de registro que informar.

1.2.- AVANCE FISICO DE LA OBRA

PROYECTO		
Nombre		Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos
Código BIP		20190469-0
Propuesta Pública		ID N°5420-3- LR16
Ubicación		Desde el Poblado histórico de Parinacota Hasta la Localidad de Visvirí
Ubicación (tramo ATO)		Poblado de Parinacota, tramo soterrado, 700m Aprox
Organización representante		Gobernación de Parinacota Municipalidad de Putre Municipalidad de General Lagos
CONTRATO		
Nombre Empresa Contratista		INELCO
Represente Legal		Edgardo Sepulveda / C.I. – 6.563.763-4
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Arica 08 de Marzo de 2016		Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 (obras civiles)
Costo total (+IVA) / Valor Oferta		443.487.992.- IVA Incluido. (cuatrocientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y dos pesos)
PLAZOS		
Plazo Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Termino
330 días corridos	15 de Abril 2016	11 de Marzo 2017
INSPECCION DE OBRA		
Unidad Técnica	División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional	
Inspector Fiscal	Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, Res. Exenta N°240 (01 de Febrero 2016)	
Encargado Unidad Técnica	Leonardo Torres Pinochet, Res. Exenta N°1106 (09 de Julio 2013)	
Asesor Técnico de Obra	Bruno Fabrizio Boggioni Rivera, Res. Exenta N°535 (18 de Marzo 2016)	

Información controlada por ITO, a la fecha solo se registra visita a terreno para celebrar actividad de Entregar de terreno para iniciar trabajos, controlar in-situ tramo soterrado y visualizar estado total de la obra. De esta forma se detalla que al a fecha no existe intervención en tramo soterrado.

CONCEPTO	% Programado	% Real
a. Avance Físico Acumulado de E. Pago actual	0%	0%
b. Avance del plazo en días de E. Pago actual	0%	0%

Se registra en visita a terreno cuanta como primera instancia donde se visita el terreno, verificando emplazamiento donde se deben efectuar la obras de tendido y trasmisión eléctrica; en relación a la ATO se procedió a recorrer de acuerdo a lo establecido por ITO peatonalmente la totalidad de superficie comprometida con el tramo soterrado vinculado al Poblado de Parinacota.

Se detalla que avances controlados evidencian observaciones técnicas por parte del ITO relacionadas al estado actual del tramo en su extensión total, vinculadas a trabajos efectuados por la segunda empresa que abandonó las obras, por lo que se advierte revisión de informe ITO, visita a terreno 14 de Abril 2016.



1.3.- MULTAS

Como detalla la pagina 14 de 58 de las bases administrativas licitación pública denominada "construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos".

En el evento que el adjudicatario incurra en atrasos respecto a cualquiera de los hitos, plazos y fechas estipuladas en las bases del contrato, o incurra en otros incumplimientos, el GORE tendrá derecho a cobrar al Adjudicatario, como cláusula penal moratoria, las multas correspondientes que se establecen. Las multas correspondientes que se establecen. Las multas serán cursadas de inmediato y se deducirán, a opción del GORE, de cualquier calor que el GORE adeude al adjudicatario o de cualquier estado de pago, en su defecto, el GORE hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o le serán cobradas jurídicamente.

Para efectos de la aplicación de las multas por atrasos medidos en semana, el GORE aplicara la multa por semana y por fracción de semana se siete (7) días. Para la aplicación de las multas por atrasos medidos en días, se esperara, como plazo de gracia hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha programada.

El adjudicatario podrá reclamar de las multas que se le impongan ante el ITO dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que le hayan notificado. El reclamo deberá ser fundado y deberán resolverse por el ITO dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha de presentación del mismo.

Todas las multas que estén expresadas en UF, Unidades de fomento, se cobrarán al valor que tenga la Unidad de fomento a la época del cobro de la misma, mediante resolución fundada.

A continuación se detalla brevemente los tipos de incumplimientos:

- (2.12.1).- Incumplimiento de las fechas de término de Obra.
- (2.12.2).- Incumplimiento de plazos y fechas intermedias.
- (2.12.3).- Por atraso en la entrega de información.
- (2.12.4).- Incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente
- (2.12.5).- Por atraso en corregir defectos de diseño, de construcción, de montajes o de un equipo durante el periodo de garantía.
- (2.12.6).- Aplicados por cualquier autoridad del país
- (2.12.7).- Por no tener libro de obra ni haber cumplido con instalar los letreros de obra.

1.4.- SANCIONES

Las sanciones por los incumplimientos tardíos, inoportunos, totales o parciales, y su forma de aplicación, están establecidas en las bases administrativas del presente proyecto de obras de electrificación. (Como establece el punto duodécimo de la Página 5 de 7 del "Contrato de Obras de Electrificación Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Ingeniería Electricidad y Construcción Limitada "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos" B.I.P. 20190469-0).



1.5.- CUMPLIMIENTO DEL AVANCE PROPUESTO

A la fecha se informa que los trabajos a fiscalizar por la ATO corresponden al proyecto (diseño) del tramo soterrado correspondiente a la “empresa anterior” (INSPROTEL) que desarrollo la ingeniería actual y vigente a la fecha.

Los trabajos se debe encontrar ajustados a “Especificación técnica de la red subterránea de media tensión, Proyecto construcción electrificación de la comuna General Lagos”, documentación extendida por el ITO.

De esta manera documentación advertida detalla los puntos, cantidad de cámaras y trazado registrado en coordenadas UTM; de esta forma en caso que documentación vigente posea observaciones por parte de la actual empresa, estos requerimientos deben ser expresados por escritos y dirigidos al gobierno regional para el análisis y pronunciamiento de modificación al programa de electrificación rural (PER).

En el caso de existir modificaciones, y estas cuenten con pronunciamiento favorable por parte del PER – Gobierno Regional de Arica y Parinacota, es posible efectuara las obras en trabajos vinculados al a red subterránea del proyecto SING General Lagos.

Para iniciar las obras se debe cumplir con totalidad de exigencias advertidas en las bases y solicitadas en las conclusiones del presente certificado N°1

2.- INFORMAR, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA, tales como:

- 2.1** Se advierte que la responsabilidad se encuentra limitada a la participación solo del Inspector Técnico de Obras (ITO) y no establece participación alguna de ATO. (como establece letra guarismos 3 Inspector Técnico de la Obra página 15 de 58)
- 2.2** La Empresa ejecutará la Obra en estricto cumplimiento con los planos, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales, ley general de servicios eléctricos y su reglamento, demás normas eléctricas y otras que le sean exigibles conforme la naturaleza de las obras.
Se deberá cumplir estrictamente con la Carta Gantt y el Programa Financiero ofertado, debiendo mantener el avance de la obra planificada. (Como establece el punto séptimo de la ejecución de las obras, de la Pagina 4 de 7 del "Contrato de Obras de Electrificación Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Ingeniería Electricidad y Construcción Limitada "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos" B.I.P. 20190469-0)
- 2.3** El adjudicatario no tendrá derecho a aumento de plazos, ajustes al precio del contrato, indemnizaciones o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, por motivo de paros, huelgas, y otros conflictos laborales, sean estos legales o ilegales (como establece letra guarismos 2.7 paros, huelgas y otros página 10 de 58)
- 2.4** Con fecha 14 de abril 2016, se efectuó Entrega de Terreno; para iniciar el tiempo comprometido de trescientos treinta días (330 días).
- 2.5** Con fecha 15 de abril 2016, se inicia el proceso de trabajo que concluye con fecha máxima el día 11 de marzo 2017.
- 2.6** Se solicita el programa de actividades de prevención de Riesgos.

03.- CONCLUSIÓN

Con fecha 14 de Abril 2016, se dio inicio a la actividad de entrega de terreno, periodo de trescientos treinta (330) días para efectuar las obras correspondientes al proyecto.

Empresa debe validar trabajo de ingeniería existentes o presentar con anticipación las modificaciones para su análisis y tras aprobación efectuar las obras requeridas.

Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)

Información referencia solo detalla requerimientos de profesional ITO, no detalla necesidad de contar con ATO; tanto para visitas, controles, fiscalizaciones y visitas a terreno (guarismo 3 Inspector Técnico de la Obra (ITO), página 15 de 58).

De esta forma en el caso de que la ITO requiera de Asistencia técnica de obra (ATO) para el tramo soterrado de 700 metros vinculado al emplazamiento Poblado de Parinacota, se solicita vincular a petición vía email, para programar visita con anticipación y expresar pronunciamiento para su consideración en caso de estimar necesario.

Se requiere por parte de la empresa (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58); evidenciar la aprobación ante Seremi de Medio Ambiente, del Estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra. Solicitando el detalle del trazado 700 metros soterrado y su aprobación para poder iniciar las obras.

A su vez, se advierte y solicita a la ITO que a la fecha se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces, para poder efectuar obras e tramo privado; en caso de no contar con documentación no se pueden iniciar las obras debido a que no se puede realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)

Se solicita Carta Gantt Actualizada, para evidenciar etapas de trabajo y programación de trabajo de la empresa.

Se solicita copia de las pólizas de Seguro de personal vinculado al tramo soterrado.

A la fecha se solicita ingresar a la Unidad Técnica DIPLADE totalidad de documentación relacionada a la inspección técnica de Obras, como documentación administrativa relacionada al proyecto para actual (última empresa que se encuentra ejecutando las obras) exigencias advertidas en Resolución Exenta N°098 de 18 de enero 2016; con el fin de registrar e informar a encargado de Unidad Técnica del proceso que se desarrolla, poder contar con opinión y vincular decisiones con anticipación y no solo para los estados de pago.



Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.036-8
ANALISTA
Gobierno Regional Arica y Parinacota

Bruno Fabrizio Boggioni Rivera
Asesor Técnico de Obra (ATO)
Resolución Exenta N°535 (18 de Marzo 2016)



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

REEMPLAZA ASESOR TECNICO DE OBRAS QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1508

ARICA, 04 AGO. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°535 de fecha 18 de marzo de 2016 que designa como A.T.O. del Proyecto denominado "Construcción Electrificación SING, comuna de General Lagos" código BIP: 20190469-0.
2. Memorándum N°2022/2016, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional solicitando reemplazo de A.T.O proyecto "Construcción Electrificación SING, comuna de General Lagos".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invistió como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que señalado en el memorándum indicado en el numeral 2 de los Vistos, se deberá reemplazar al Asesor Técnico de la Obra.

RESUELVO:

REEMPLÁZENSE como Asesor Técnico de Obras para el proyecto denominado "Construcción Electrificación Sing., Comuna de General Lagos" Código Bip:20190469-0, a don Bruno Boggioni Rivera, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por el Sr. Patricio Valdecchy Salvatierra, Profesional de la DIPLADE, en los mismos términos de la resolución que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OAV/frr
Distribución física
1. Oficina de partes
Distribución digital
1. El designado
2. DIPLAN
3. Depto. Jurídico



ARICA Y PARINACOTA
SISTEMA REGIONAL

Electrificación SING (General Lagos) CÓDIGO BIP 20190469-0

Certificado de visita a terreno- Tramo soterrado 700m – Unidad Ordenamiento Territorial

CERTIFICADO N° 001
PROCEDIMIENTO ROL D-020-2018
ACTIVIDAD POSTERIOR AL TÉRMINO DE LAS OBRAS

El presente certificado de Visita a terreno describe como primera vista a terreno para cumplir con control in-situ y entregar cumplimiento a Procedimiento Rol D-020-2018, vinculado con el Sistema Integrado Norte Grande (SING), perteneciente a Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos, Código BIP N° 20190469-0.

1.0.- DESCRIPCIÓN

Nombre de la iniciativa: **Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos**

Código BIP: **20190469-0**

Nombre Contratista: **Ingeniera Electricidad y Construcción Ltda (INELCO).**

ROL Único Tributario N° : **76.356.808-3**

Monto del Contrato: **443.487.992.-**

Motivo de Visita: **Efectuar coordinación en materia Unidad Jurídica**

Coordinación con: **Superintendencia del Medio Ambiente**

Consejo de Monumentos Nacionales

Corporación Nacional Forestal

Ministerio de Medio ambiente

Fecha de visita a terreno: **31 de Julio 2019**

Se advierte que el proceso actual de construcción corresponde al resultado de intervención con anterioridad que han abandonado la obra (proyecto de larga data), vinculado con intervenciones de COOPERSOL e INSPROTEL, argumentando diferentes motivos, pero el resultado de no cumplimiento y No energización de la línea por no termino (tramo aéreo). Se evidencia que ultima empresa INELCO, generó intervención subsuelo en tramo 700mtrs., que se desconoce si cuenta con autorización técnico- jurídico- normativo.

Se detalla que los trabajos asignados al Asesor Técnico de Obras (ATO), resolución exenta N°535, correspondiente al tramo soterrado vinculado al poblado de Parinacota en dirección a Visviri, asignados en año 2016 y expresados en (ANEXO 1) conformados por “*Certificado visita a terreno N°01, actividad de entrega de terreno*” (de fecha 16 de abril 2016) extendido por sistema documental , y email de fecha lunes 25 de julio de 2016 extendido a ITO de proyecto, encargado de Unidad Técnica, Jefe de Departamento y Jefe de División, quienes tomaron conocimiento de estándar necesarios para desarrollar intervención.

Se desconoce motivo por el cual se desarrolló intervención en el paisaje sin advertir cumplimiento de Normativa vigente en año 2016, según lo expresado por Superintendencia del Medio Ambiente.-

Visita al terreno efectuada el día 31 de Julio 2019, advierte artificialización del paisaje, en zanja para soterramiento de línea energía, producto de intervención en subsuelo para transmisión eléctrica, se plantea expresar sendero turístico en suelo intervenido producto de la condición actual del paisaje.

1.1.- AVANCE FISICO DE LA OBRA

PROYECTO	
Nombre	Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos
Código BIP	20190469-0
Propuesta Pública	ID N°5420-3- LR16
Ubicación	Desde el Poblado histórico de Parinacota Hasta la Localidad de Visviri
Ubicación (tramo ATO)	Poblado de Parinacota, tramo soterrado, 700m Aprox
Organización representante	Gobernación de Parinacota Municipalidad de Putre Municipalidad de General Lagos
CONTRATO	
Nombre Empresa Contratista	INELCO
Represente Legal	Edgardo Sepulveda / C.I. – 6.563.763-4
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Arica 08 de Marzo de 2016	Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 (obras civiles)
Costo total (+IVA) / Valor Oferta	443.487.992.- IVA Incluido. (cuatrocientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y dos pesos)
Resolución de Adjudicación	Res ex. 488 de fecha 14 de marzo 2016
Resolución de aprobación de contrato	Res ex. 657 de fecha 12 de Abril 2016
INSPECCION DE OBRA 2016	
Unidad Técnica	División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional
Inspector Fiscal	Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, Res. Exenta N°240 (01 de Febrero 2016)
Jefe de Departamento	Cristian Gonzalez Morales
Jefe de División	Sergio Méndez Rivera
Encargado Unidad Técnica	Leonardo Torres Pinochet, Res. Exenta N°1106 (09 de Julio 2013)
Asesor Técnico de Obra N°1	Bruno Boggioni Rivera, Res. Exenta N°535 (18 de Marzo 2016)
Asesor Técnico de Obra N°2	Patricio Valedecchy Salvatierra, Res. Exenta N°1508 (04 de Agosto 2016)
COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DEFINITIVA	
Inspector Fiscal	Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, Res. Exenta N°240 (01 de Febrero 2016)
Prof. DIPLADER	Einer Yepsen Barrios (res ex. 1289 de fecha 11 de junio 2018)
Prof DIPIR	Haroldo Castañeda Parraguez (res ex. 1289 de fecha 11 de junio 2018)
Prof . Seremi Energía	Eduardo Tito Yucra (res ex. 1903 de fecha 06 de Agosto 2018)
Resolución N°2205 de fecha 29 de agosto 2018 que aprueba acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción de Obras	

Antecedentes extendidos para informar responsables de contrato año 2016 y recepción de obras años 2018.-

1.2.- REGISTRO VISITA A TERRENO



Trazado línea de electrificación soterrada. Senda divide en dos (2) sectores áreas de “corrales”. Se observa pararrayos instalado en el lugar.



Trazado tendido electrificación soterrada se desarrolla en este sector paralelo a sendero de caminata desde poblado de Parinacota hacia lagunas Cotacotani, en cota superior. Se observan señas de transito de ganado por sector. No se podrían verificar mayores modificaciones, salvo la aparición durante el trazado de las correspondientes cámaras de registros exigidas por normativa en ubicación y disposición.



Se señalan estructuras que podrían identificarse como corrales, los que se encontrarían actualmente en desuso. Se Verifican intervenciones en ambas estructuras, como unión de piedras con mortero de cemento, así como un foso que conecta los corrales, ejecutado en hormigón, se observan las señas de moldajes y clara materialidad de elaboración.



Dentro de las intervenciones ejecutadas en los espacios identificados, además se encuentra el desarrollo de pavimento con la ejecución de recubrimiento de la superficie con mortero de cemento, en específico en espacio que se encuentra directamente accesible desde la senda. Segundo “corral” conectado mediante foso de hormigón, no presenta pavimento en mortero de cemento.



Con análisis visual y sin contar con experiencia técnica especializada, no se podría concluir con claridad los niveles de impacto en elementos existentes. A simple viste no habría pérdida de estructuras.



Termino de trazado soterrado y empalme con tendido aéreo de la red de electrificación.

Se indica que el análisis realizado debe considerarse como constatación referencial de elementos estructurales y espaciales presentes y verificados en terreno, siendo en ningún caso constituyentes de observaciones de carácter experto en materia de la integridad y valoración de componente histórica y/o arqueológica al no contar con la formación de especialidad en tal temática.

Registro imagen año 2009



Registro imagen año 2019



En constatación de imagen aérea, se puede inferir la identificación del trazado del tendido eléctrico soterrado en el terreno, identificando su disposición estimada, sin embargo, en relación al espacio que está configurado por lo que se identificaría como “corrales antiguos”, la división en ambos tramos de puede verificar en imagen aérea anterior, en la cual si bien el total no corresponde en su integridad al que se verifica hoy, es espacio supuesto de circulación entre ambos sectores obtenidos de este sendero, se podría datar anterior a la realización del proyecto y estimar el aprovechamiento de esta condición para la instalación del tendido. Cabe reiterar que la evaluación y observaciones se realizan en base a la estimación con los elementos estructurales, físicos y espaciales del lugar y no corresponden a evaluaciones de valor arqueológico, siempre que no se cuenta con la especialización en este ámbito, sino en relación a arquitectura, planificación y ordenamiento del territorio.

Esta separación previa, podría sustentar el hecho que los elementos ubicados hacia el oeste (dirección poblado) del camino se encuentran en gran medida con intervenciones actuales, como pavimentos de hormigón y pasantes entre corrales, así como algunas secciones de la pirca de piedra con mortero de cemento, en contraste con los ubicados hacia el este del sendero, que presentan casi nulas intervenciones actuales, solo verificándose la acumulación de basura que identifica el desuso para su objetivo principal de contención de los animales.

Comparativamente podemos encontrar tipologías similares en diversos sectores del poblado, con iguales estados de conservación y otras funcionalmente operativas y con características de disposición y estructuras de igual característica. No se puede desde el punto de vista de la formación profesional en arquitectura determinar datos, ni valores históricos particulares.

Registro imagen intervención línea eléctrica soterrada



1.3.- PROPUESTA

1.3.1 Propuesta de Fijación de Límites de Zona Típica



En reacción a propuesta de estable límite o polígono asociado a la declaratoria de Zona típica, se informa que insumo es aportado a modo de croquis en el presente informe, pero se reconoce el compromiso y voluntad de desarrollar trabajo técnico- administrativo para establecer antecedentes georreferenciados y en sistema vectorial (CAD), para establecer insumos que consoliden propuesta para presentación a la comisión asesora de Monumentos Nacionales para que providencie a Consejo de Monumentos Nacionales

1.3.2 Tramitación para la obtención de una nueva RCA, para tramo soterrado.

Producto que la RCA, se encuentra asociada a empresa INSPROTEL y vincula trabajo en línea aérea, se sugiere el efectuar tramitación asociada a la intervención tramo 700mtrs soterrados, considerar RCA para totalidad de proyecto en caso que aplique según organismo pertinente (Superintendencia del Medio Ambiente).

1.3.3 Creación de Caracterización Arqueología superficial.

A la fecha Gobierno Regional de Arica y Parinacota no cuenta con profesional con competencias en área arqueología, por lo que se advierte como sugerencia, el efectuar trabajos Arqueológicos de forma externa al servicio público y contar con contraparte técnica del (CMN), producto que corresponden a prestación de especialidad patrimonial.

03.- CONCLUSIÓN

Ambos profesionales que extienden el actual certificado, se declaran incompetentes en materia Arqueológica y ambiental, debido a que son materias de especialidad, por lo que se sugiere efectuar servicio o consultoría externa de especialidad patrimonial y especialidad ambiental.

Se informa que proyecto primitivo correspondía a intervención en tramo aéreo vinculado con faja de vialidad y se declara que actual intervención corresponde a canalización de transmisión eléctrica soterrada lo que altera y modifica el proyecto original.

Se desconoce a la fecha motivo por el cual no se consideró sugerencias y observaciones extendidas por primer ATO en el año 2016 al ITO o Inspector Fiscal de la Obra :

- Considera coordinación de exigencias a empresa privadas establecidas en tramitación a desarrollar (Se solicita copia de seguro de protección ambiental (como establece letra guarismos 2.9.2.4 condiciones generales página 13 de 58)
- Considera coordinación de estudio o Declaración de Impacto ambiental correspondiente a la Obra (como establece letra a) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58).
- Para poder efectuar obras en tramo privado se requiere contar con documentación para realizar inversión pública en terreno privados (vinculado a las exigencias advertidas en letra b) guarismos 4.1 condiciones generales página 17 de 58)
- Se advierte y se solicitó a la ITO que se requiere contar con la documentación que identifique la servidumbre inscrita en el conservador de bienes raíces para justificar inversión pública en servidumbre eléctrica.

Como sugerencia se advierte el desarrollar actividad de reparación o compensación para lograr regularizar infraestructura pública que permite conectividad energética para la comuna de General Lagos.

En el caso de existir responsabilidades ambientales y patrimoniales, se sugiere coordinar con empresa privada eléctrica, debido a que GORE fue financista, pero “Contratista” efectuó intervenciones físicas, por lo que se sugiere coordinar materia vinculada con boleta de garantías en caso que aplique, o generar proceso de análisis jurídico para resolver compensación.

A la fecha se desconoce si obra cuenta con permisos y solicitudes de pertinencia, como a su vez tramitación administrativa que valide inversión pública en territorio.

Se sugiere generar a modo de reparación o compensación:

- Tramitación para la obtención de una nueva RCA, para tramo soterrado.
- Entregar Propuesta de fijación de límites de Zona Típica
- Creación de Caracterización Arqueología superficial.

Bruno Boggioni Rivera
Profesional DIPLADER
Unidad de Ordenamiento Territorial
Representante de CA- MN
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

Mauricio Ramos Baltolu
Profesional DIPLADER
Unidad de Ordenamiento Territorial
Representante de PPVP
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

INFORME BREVE DE LOS COMPONENTES FLORA Y FAUNA EN EL SECTOR DE LA LINEA SOTERRADA DEL CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS

Antecedentes

Con fecha 11 de abril, la Superintendencia del Medioambiente formula cargos en contra de la Gobernación de Arica y Parinacota por incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 51/2009, proyecto “Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos.

El incumplimiento a la RCA 51/2019 corresponde a un tramo de la línea de transmisión eléctrica la cual se soterró siendo que el proyecto consideraba toda la extensión de la línea eléctrica de forma aérea, por cuanto no fueron evaluados los Impactos Ambientales provocados por el tramo soterrado.

De las fiscalizaciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente se evidenciaron los siguientes Impactos:

- Destrucción de hábitat rocoso de Vizcachas, Especie en Peligro de Extinción “EN” (*Lagidium viscacia*)
- Llaretas, Especie Vulnerable “V” (*Azorella Compacta*)
- Destrucción de ejemplares de pajonal (*Festuca orthopylla*)
- *Werneria aretioides*
- *Senecio sp*
- Tuco de la puna (*Ctenomys opimus*)
- Alteración de hábitat de Lagartija rayada nortina (*Liolaemus alticolor*)
- Jararanko de james, Especie clasificada como Rara “R” (*Liolaemus jamesi*)

Todas las especies vegetacionales antes mencionadas pertenecen a flora nativa característica del Parque Nacional Lauca.

Los cargos formulados por la Superintendencia son de carácter graves y se otorga de acuerdo a la ley un plazo de 10 días hábiles para que el infractor presente un programa de cumplimiento.

Propuesta

El día viernes 02 de agosto los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Arica y Parinacota, en comisión de Servicios en el Gobierno Regional: Christopher Schülbe Donoso, Encargado de la Unidad de Recursos Naturales y Biodiversidad y Jose Ignacio Martínez Yañez, profesional de la Unidad de Recursos Naturales y Biodiversidad, en conjunto al funcionario del Gobierno Regional, Roberto Ahumada, realizaron una visita al lugar donde se realizó el soterramiento de la línea de transmisión del proyecto en cuestión, evidenciando en terreno los impactos medio ambientales ocasionados por la acción antes descrita.

Se pudo apreciar una pérdida de la cubierta vegetacional y fragmentación de hábitat (figura 1) lo que afecta a todas las especies que hacen uso de este ecosistema, la principal especie vegetacional registrada corresponde a pajonal (*Festuca orthopylla*).

Figura 1: fragmentación de hábitat



Fuente: Propia, tomada en terreno del 02 de agosto del 2019

Para estimar preliminarmente el impacto generado directamente a la flora del sector intervenido se procedió a efectuar cuadrantes de 2 x 2 metros (figura 2) y realizar registros de las especies encontradas.

Figura 2: análisis de diversidad a través del método de cuadrantes

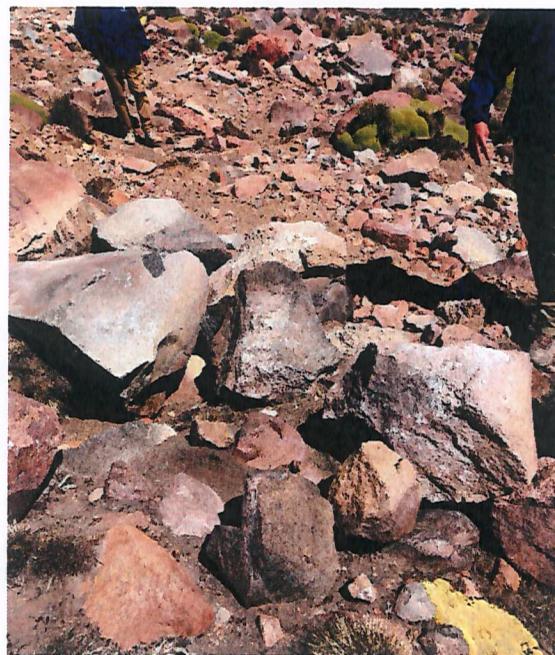


Fuente: Propia, tomada en terreno del 02 de agosto del 2019.

Del análisis en terreno efectuado por el método de cuadrantes se pudo determinar que la especie pajonal (*Festuca orthopylla*) posee la primera dominancia vegetacional en el área de impacto encontrándose en promedio 1 ejemplar por metro cuadrado, también se evidenciaron otras especies con menor densidad como es el caso de *Azorella compacta*.

Respecto a la Especie de Vizcacha (*Lagidium viscacia*) se constató en terreno la destrucción de hábitat (figura 3) producto del soterramiento de la línea de transmisión, lo cual afecta sus normales conductas de desplazamiento entre zonas de abrigo, alimentación y de resguardo, ver figura 3.

Figura 3: hábitat de vizcachas impactado



Fuente: Propia, tomada en terreno del 02 de agosto del 2019

De acuerdo a la jerarquías de medidas y la compensación apropiada, los impactos ambientales deben ser en este orden, primero mitigados, luego si no se pudieran mitigar, reparados y por últimos compensados.

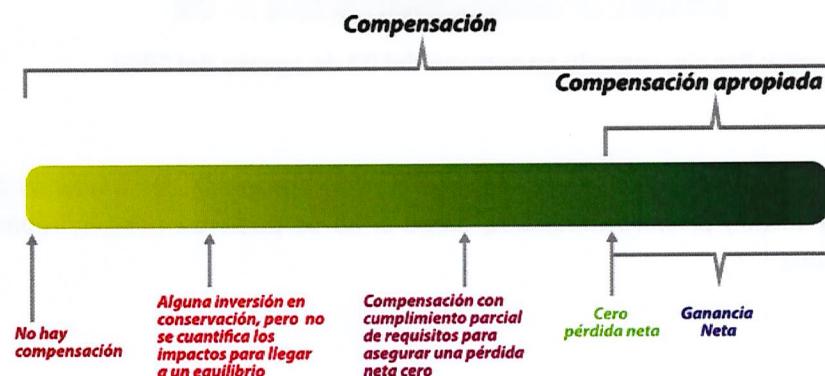
Figura 4. Jerarquías de medidas y magnitud relativa deseable en la aplicación de medidas



Fuente: Guía para la Compensación de Biodiversidad del SEA, adaptado de Darbi et al. (2009).

La compensación de biodiversidad apropiada (CBA) se puede definir como la obtención de resultados medibles de conservación de biodiversidad y una pérdida neta cero de biodiversidad. Cuando esta compensación se logra, la pérdida neta de biodiversidad es cero, no obstante se recomienda que las medidas adoptadas generen una Ganancia Neta en Biodiversidad.

Figura 5. Esquematización de la diferencia gradual entre compensaciones



Fuente. Guía para la compensación de la biodiversidad en el SEIA, adaptada por BBOP (2012b).

La posibilidad de mitigar los impactos no es posible toda vez que estos ya fueron generados por obras no consideradas en el proyecto original por tanto no evaluadas y por ende en

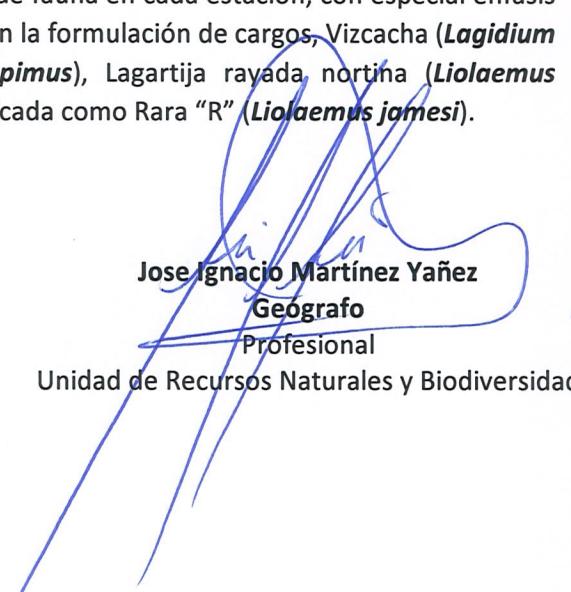
incumplimiento a la RCA 51/2009. Nos queda determinar si de acuerdo a las jerarquías de compensación se realizará una **Reparación** o una **Compensación**. La reparación considera la recuperación de los componentes ambientales impactados en una calidad semejante al que poseía antes del impacto, de no ser posible se debe compensar lo que involucra generar un efecto positivo y equivalente al efecto negativo identificado que no sea posible mitigar o reparar.

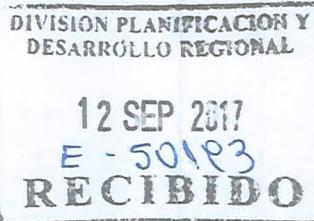
Para la compensación apropiada se requiere cumplir con el requisito de equivalencia, es decir, los elementos de la biodiversidad afectados por un proyecto o actividad sean compensados en terreno por elementos de similares características, clase, naturaleza, calidad y función.

Para establecer las medidas a realizar y la elaboración del Informe de Cumplimiento se propone realizar las siguientes acciones:

1. Utilizar la metodología de cuadrantes (u similar) para determinar la densidad vegetacional de cada una de las especies existentes. Se deberá utilizar la metodología en una superficie similar a la afectada (en superficie, geografía, sustrato y características vegetaciones).
2. De acuerdo a las densidades vegetacionales se sugiere considerar reforestar en el mismo lugar (reparación) de ser posible con cada una de las especies identificadas alcanzando la densidad vegetacional de cada una de las especies levantadas.
3. Considerar la propagación y reforestación con *Azorella compacta*, si bien fueron solo dos los ejemplares afectados reportados, se recomienda buscar una ganancia en Biodiversidad. Se deberá coordinar con Conaf la reforestación y la cantidad de individuos a considerar para conseguir una ganancia en biodiversidad.
4. Se deberá considerar un monitoreo de la fauna en el sector impactado y cercanos al lugar de impacto. Se debe realizar un monitoreo de fauna en cada estación, con especial énfasis a las especies señaladas como impactadas en la formulación de cargos, Vizcacha (*Lagidium viscacia*), Tuco de la puna (*Ctenomys opimus*), Lagartija rayada nortina (*Liolaemus alticolor*), Jararanko de james especie clasificada como Rara "R" (*Liolaemus jamesi*).


Christopher Schülbe Donoso
Ingeniero Agrónomo
Encargado Unidad de Recursos Naturales y
Biodiversidad


Jose Ignacio Martínez Yáñez
Geógrafo
Profesional
Unidad de Recursos Naturales y Biodiversidad



Ref., Aclaración.
Mat., lo que indica,
Parinacota Marka, 11 de Septiembre 2017.

Señor.
Sergio Méndez Rivera
Arica & Parinacota.
P R E S E N T E.

De mi consideración; Leonel P. Terán Calle, R.U.T. 7.721.056-3 Con Acción y Derechos de Tierra Tronco TERAN HUANCA, miembro de La Sucesión Huanca Blanco Propietarios. Propiedades Sector Chucuyo y Chiraruya, en donde este último se encuentra ubicado el Pueblo de Parinacota y Mi domicilio en el Pueblo de Parinacota s/nº. Comuna de Putre. Región de Arica & Parinacota.

Presidente de la Junta de Vecinos del Pueblo de Parinacota, cuenta con su personalidad jurídica vigente de acuerdo Ley Nº 19.418 y modificaciones posteriores.

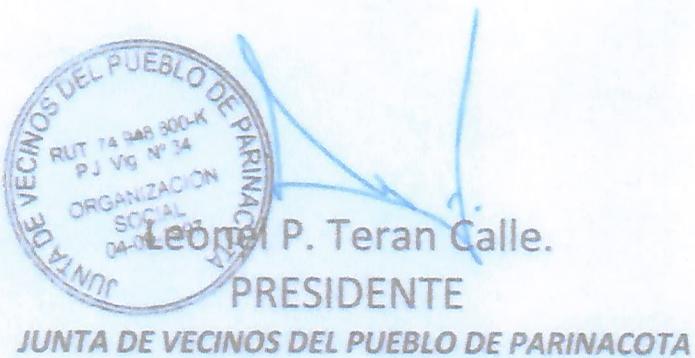
Informó a Usted, en Calidad de Presidente de la Organización Social, lo siguiente:

Que, los trabajos de construcción de la Canalización subterránea realizada en el Predio denominado Chirarullo. Realizado por la Empresa de Ingeniería y Construcción Limitada, se realizó sin dañar ninguna de las especies de la zona, tanto de la fauna como animal, razón por la cual en mi presencia hubo que modificar el tendido de los ductos eléctricos en la zona de mayor cuidado.

Debo agregar que solo se retiró una pequeña llareta por mi persona haciendo uso de mis derechos acuerdo al decreto 169 USOS Y COSTUMBRE. Art. 6,7 y 9, la cual se colocó en un macetero. Por lo que cualquier cosa

contraria que se diga, carece de toda validez, ya que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Sin otro particular le saluda atentamente.



DISTRIBUCION:

c.c. Inelco.
Archivo



Gobierno Regional De Arica Y Parinacota
Asesoría Jurídica

APRUEBA ACTA QUE INDICA Y
AUTORIZA RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRAS
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2205
ARICA, 29 AGO 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 098 de fecha 18 de enero de 2018, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos respecto de la licitación pública denominada “Construcción electrificación SING Comuna de General Lagos”.
2. Resolución Exenta N° 687 de fecha 12 d abril, de 2016, que aprueba contrato de obras de electrificación celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Ingeniería Electricidad y Construcción Limitada para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos” Código BIP 20190469-0.
3. Resolución Exenta N° 1289 de fecha 11 de junio de 2018, designa comisión de recepción definitiva de Obra denominado “Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos” Código BIP 20190469-0.
4. Acta Recepción Definitiva Contrato de Obras de Electrificación Final Comisión Receptora Obra, de fecha 17 de Mayo de 2016, Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos” Código BIP 20190469-0.
5. Memorándum s/nº, de 2016, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. N° GL_326/17, Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 15 de junio de 2017.
7. N° GL_327/17, Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 22 de junio de 2017.
8. Documento de fecha 22 de junio de 2017 que entrega informe final del proyecto “Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos”.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario dar aprobación al Acta de Recepción Definitiva emitida por la Comisión Receptora de Obras, que se indica en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que, con su mérito, se hace necesario autorizar la recepción definitiva de las obras efectuadas en virtud del Contrato individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Acta Recepción Definitiva emitida por la Comisión Receptora, individualizada en el numeral 4 de los Vistos.
2. **AUTORÍCESE** la Recepción Definitiva de las obras ejecutadas en virtud del Contrato de Obras de Electrificación, individualizado en el numeral 2 de los Vistos.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta acta recepción definitiva:

“ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN
“CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”

**Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Ingeniería Electricidad y Construcción
Limitada**

OBRA	: CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS
MANDANTE	: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (GORE)
UBICACIÓN	: COMUNA DE GENERAL LAGOS
UNIDAD TECNICA	: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FINANCIAMIENTO	: FNDR
CODIGO BIP	: 20190469
PROPUESTA PÚBLICA	: ID N° 5420-3-LR16
EMPRESA EJECUTORA	: INGENIERÍA ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (INELCO)

A 08 de Agosto 2018, para la revisión de trabajos efectuados en el marco de la IDI “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”, se constituye en la Comuna de General Lagos la “Comisión Receptora Definitiva” de la obra en referencia, ejecutada por la empresa “Ingeniería Electricidad y Construcción Limitada” (INELCO).

La “COMISION RECEPTORA DEFINITIVA” del Gobierno Regional de Arica y Parinacota según Resolución Exenta N° 1289 del 11 de Junio de 2018, es conformada por 02 profesionales del Gobierno Regional, los que señalan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Haroldo Castañeda Parraguez	Profesional DIPLADE
Einer Yepsen Barrios	Profesional DIPLADE

De acuerdo a lo señalado en el 5.17, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 098 del 18.01.16, la “Comisión Receptora Definitiva” estará

además conformada por un funcionario del Ministerio de Energía, el que se designa según Resolución Exenta N° 1903 de fecha 06 de Agosto 2018, quien que se señala a continuación:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Tito Yucra	Profesional Seremi de Energía

1) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS GENERALES.

Res. Exenta aprueba Contrato	: N° 687 del 12.04.16
Fecha de Contrato	: 11 Abril 2016
Monto Contratado	: \$443.487.992 con IVA
Res. Exenta Aprueba Bases Administrativas y Técnicas	: N° 098 del 18.01.16
Plazo Ejecución de la Obra	: 330 días
Fecha de Inicio de la Obra (Acta Entrega Terreno)	: Viernes 15 Abril 2016
Fecha Termino de Obra (Carta INELCO LTDA)	: Miércoles 17 Mayo 2017
Res. Exenta Aumento de Plazo	: N° 258 del 16.02.17
Res. Exenta Nombra Comisión Receptora Provisoria	: N° 805 del 18.05.17
Res. Exenta Nombra Comisión Receptora Definitiva	: N° 1289 de 11.06.18 : N° 1903 del 06.08.18
Informe ITO Termino de Obras	: N° GL-325/17 del 25.05.17

2) MODIFICACIONES.

Modificación de plazo, aumento en 50 días.

3) DE LOS PLAZOS CONTRATADOS.

Aumento de plazo en 50 días, según Res. Exenta N° 258 del 16.02.17

4) DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

Se consigna el término de la obra “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”, según lo informado en:

1. Carta INELCO LTDA. de fecha 17.05.17, referida a “Termino de Trabajos”, informa que con fecha 15.05.17 se terminaron los trabajos al proyecto referido.
2. Informe del ITO N° GL-325/17 de fecha 25.05.17, informa al GORE Arica y Parinacota el resultado de la Inspección Final y Término de Obra (se consigna como fecha de término la fecha del Informe ITO 25.05.17)
Señala:
“En cada uno de los ítems indicados se verificó la conexión y el montaje de acuerdo a Norma Tm Endesa.
El ITO del proyecto que suscribe certifica lo indicado anteriormente, para efectos de aplicación por la Comisión Receptora Provisoria.”

3. Oficio N° 76 de fecha 13.08.18, de Empresa INELCO, en que solicita devolución de Boleta de Garantía de glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS ID -5420-3-LR16 SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS".

5) DE LA VISITA COMISIÓN RECEPTORA DEFINITIVA.

En el poblado de Parinacota (Comuna de General Lagos), a 08 días del mes de Agosto del 2018, se procede al recorrido del trazado en las siguientes localidades:

ITEM	PARINAC OTA	NASAHUE NTO	CHUJLL UTA	ANCOP UJO	GUACO YO	COSAPI LLA	VISVI RI
LINEA SUBTERRAN EA	OK	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CAMARAS	08	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
INSTALAC. EQUIPO PROTECCIÓN	-	01(25)	01(45)	01(25)	01(25)	01(45)	02(45 -45)
INSTALAC. PARARRAYOS	03	03	03	03	03	03	06
DESCONECTORES DE FUSIBLE	03	03	03	03	03	03	06
DESCONECTORES DE CUCHILLA	01	-	-	-	02	-	-
PUESTA A TIERRA DE SERVICIO	-	02	02	02	02	02	04
PUESTA TIERRA PROTECCIÓN	01	01	01	01	01	01	02
EMPALMES		5	27	5	25	11	89
INSTALAC. EQUIPO DE MEDIDA	01(15-25)	-	-	-	-	-	-

- a) Se verifica la construcción de los 700 metros de la línea subterránea del trazado de la obra en el poblado de Parinacota, constituido por 08 cámaras subterráneas.
- b) Se verifica la instalación de 07 equipos de transformación en las localidades de Parinacota, Nasahuento, Chujlluta, Ancopupo, Guacoyo, Cosapilla y Visviri.
- c) Se verifica la instalación de 24 Pararrayos en las localidades de Parinacota, Nasahuento, Chujlluta, Ancopupo, Guacoyo, Cosapilla y Visviri.
- d) Se verifica la instalación de 24 Desconectores de fusible en las localidades de Parinacota, Nasahuento, Chujlluta, Ancopupo, Guacoyo, Cosapilla y Visviri.

- e) En cada poblado identificado en el Cuadro anterior se revisa la cantidad de empalmes siendo coincidentes a excepción de la localidad de Chujlluta donde solo se verifica visualmente la cantidad de 25, al respecto consultada la Empresa INELCO señala que dentro de la Escuela de la localidad se encuentran los dos empalmes no visualizados, para ello se adjunta imagen Google donde se señala su ubicación.
- f) Mediante los informes del ITO efectuados para cada una de las inspecciones a terreno de la obra, se verifica las puestas a tierra de servicio y protección. De igual manera la instalación de desconectores de cuchilla.

6) OBSERVACIONES DE LA VISITA COMISION RECEPTORA PROVISORIA.

- Para el pueblo de Chujlluta, la comisión durante la inspección solo relaciona 25 empalmes de las 27 instaladas en realidad, esto se debe a que en el momento de la inspección los empalme se encuentra al interior de la escuela del poblado por lo cual no se pudo ingresar a realizar la inspección.
- Se observa en el poblado de Guacoyo restos de aisladores y materiales eléctricos en el suelo.
- Se observan 2 postes curvados cercanos a poblado de Visviri mas no afecta a su operatividad.

7) CONSIDERACIONES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La “Comisión Receptora Definitiva” delimita su labor a la verificación en terreno de la ejecución de la Obra Contratada a la Empresa INELCO, de acuerdo al Cuadro de Equipos y Obras señalado en el punto 5 de la presente Acta. No se considera las presentaciones u otro tipo de observaciones que guarden relación con el Medio Ambiente, monumentos nacionales, CONAF, Ejecutores anteriores u otros por cuanto no le corresponde pronunciamiento.

INELCO entrego al GORE los protocolos de los medidores instalados en el proyecto en general, queda constancia de que se entregaron 162 protocolos de los empalmes.

8) CONCLUSIONES.

Acorde a los resultados obtenidos en la inspección a terreno efectuada por la “Comisión Receptora Definitiva” el 08.08.18, estima que dichas obras se encuentran completas y en los lugares que se especificaron en contrato, contrastados a su vez con los informes y estados de pagos facilitados por el I.T.O. Sr. Roberto Ahumada V. Se tiene en consideración el Informe N° GL-327/2017 de fecha 22.06.2017, que da respuesta al punto 6.f) del Acta de Recepción preliminar de fecha 06.06.17, señalando en el 2.4 que el ITO ha presenciado y verificado el funcionamiento de la línea subterránea y aérea en Parinacota, cuyos resultados se muestran en el Informe del ITO GL-326/17 de fecha 15.06.2017, el cual se adjunta a la presente Acta. Adicionalmente el ITO hace llegar a esta Comisión el Informe Final de fecha 16.06.17 de la Empresa INELCO Ltda., con las pruebas finales señalando el 100% operativo, se adjunta dicho Informe.

La “Comisión Receptora Definitiva”, a raíz de los antecedentes antes expuestos estima prudente realizar la recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SING COMUNA DE GENERAL LAGOS”

Firman Para Constancia La “Comisión Receptora Definitiva”: EINER YEPSEN BARRIOS PROFESIONAL DIPLADER; HAROLDO CASTAÑEDA PARRAGUEZ, PROFESIONAL DIPLADER Y EDUARDO TITO YUCRA PROFESIONAL SEREMI ENERGIA

Integrantes de comisión Receptora Final del proyecto Construcción Electrificación SING
Comuna de General Lagos, Resolución Exenta N° 1289/2018."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RAUL DANIEL GIL GONZALEZ
INTENDENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


APY OSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. La indicada a través del profesional a cargo
2. Comisión recepción final
3. Jefe DIPLAN
4. Jefe DAF
5. Asesor Jurídico Intendencia
6. Depto. Jurídico